LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.

Edicion de Madrid.

MADRID.—16 rs. al mes en la Administracion del periódico establecida en la calle del Prado, número 7, cuarto principal.—Tambien se suscribe en la librería de Bailly-Bailière, plazuela del Príncipe Alfonso, 16, y en todas las demás principales librerías de la córte.

Sábado 20 de Mayo de 1865.

PROVINCIAS.—19 rs. al mes, 50 trimestre, poniendo el importe en la Administracion, ó remitiéndolo en libranzas á la órden del Administrador, ó mandándolo en sellos del franqueo.—Extranjero 70 rs. trimestre: Filipinas, Antillas y América del Sur, 90 rs. franco de porte.
No se sirve suscricion que no se pague préviamente

Núm. 467.

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

SECCION POLÍTICA.

SOBRE LA ESTABILIDAD DE LOS GOBIERNOS.

Una de las principales causas, que concurren á que el sistema constitucional no dé en España sus apetecidos frutos, es la poca estabilidad de los gobiernos.

Vamos á discurrir sobre este punto desde el aspecto elevado de los principios y sin ofensa, antes con profundo respeto, á las personas.

La política es una ciencia eminentemente práctica. No es una combinacion de nombres, que se presentan en la escena solo para ganar al poder. Así es que desde este punto es ridículo, y hasta criminal, todo paso ó acto político, que no se encamine á un resultado realizable, en las condiciones dadas del pueblo, á que se trate de aplicar. Vale algo la política si produce el arte de hacer felices á los pueblos; no vale nada si se reduce á vanas declamaciones, á sueños fantásticos y á empresas temerarias.

Ahora bien, y esto sentado, ¿quién puede negar la gran dificultad de que dejen algo bueno á su paso por el poder partidos y personas que apenas toman posesion de él, para dejarlo apresuradamente? Nadie. Verdad es, que los hombres públicos deben tener formulado su pensamiento, antes de tomar el mando; pero, por eso mismo, luego que llegan á ser poder, es conveniente que se les deje desarrollar su pensamiento, para juzgarles despues por su inconsecuencia, si no realizasen las promesas de la oposicion, ó se contradicen en la vida gubernamental, con sus ofertas anteriores.

Donde quiera que los partidos estan bien organizados, y las buenas doctrinas constitucionales imperan, la oposicion respeta las condiciones de la vida normal de sus adversarios, y si el ministerio pertenece á un partido organizado, le permite vivir y gobernar, y no le niega medios de seguir, y llevar bien la marcha regular de las cosas públicas; bien que manifieste sus ideas opuestas, y contraponga al método y sistema de su adversario, el método y sistema propios y peculiares suyos.

La oposicion, al obrar así, se hace acreedora á ser tratada de la misma manera, á su vez, y adquiere, por decirlo así, un derecho, que, si es provechoso para el pais, no lo es menos tambien, para el propio partido, que inauguró tan prudente sistema.

Los Estados decrecen en importancia, á medida que son estrechas y limitadas las aspiraciones de los gobiernos, que están á su frente. Los Estados se elevan, al paso que sus gobernantes pueden desasirse de los motivos pequeños, para cernerse en las altas esferas de la gran representacion del pais en el exterior, y de los grandes proyectos de adelantamiento moral, y económico en el interior.

Los hombres públicos, levantados sobre el pavés de los partidos que los engendraron y formaron á la vida política, elevados á jefes naturales de sus respectivos bandos; como quiera que deban abstraerse de sí propios, y de sus pequeños intereses, por lo mismo que su alta gestion supone la fé ardiente que realza las grandes empresas; lleva consigo la levantada ambicion de sostenerse en la altura á que ha llegado; y si bien supuesta la virtud, que amortigua las pasiones individuales, no están apegados á sus sillas, nace de esta misma mortificacion del amor propio la noble, alta y levantada pasion política, que adhiere al patricio al que bien puede llamarse á este propósito y con justicia, lecho de espinas, por lo mismo que significa y trae consigo dificultades que vencer y contratiempos que superar. Atienden por lo tanto, primero á su vida ministerial, y luego á las funciones de este cargo. Sin estos motivos, nadie querria consagrar su actividad, á la vida pública.

El ministerio que tiene contados sus dias, no gobierna, ó gobierna mal; porque atiende á su conservacion antes que á los intereses que le están confiados. ¡Cuántos repúblicos insignes han frustrado por tales motivos las más lisonjeras esperanzas! Cualquiera puede ponerse el ejemplo, á poco que registre nuestra historia, de 31 años á esta parte, que es cabalmente el tiempo de vida, que lleva el sistema representativo.

La gloria, que es la recompensa de los grandes servicios del buen patriota, está muy lejos de la mente de los ministros que ven cerca de sí la muerte próxima. Cuando hay tiempo de desarrollar grandes planes y el hombre ha de ver el fruto de sus afanes, como que multiplica su actividad y concentra su energía, para sentar con mano firme y en terreno cultivado el gérmen fecundo, cuya flor halaga anticipadamente su fantasía. Cuando menos, deseamos que vean y cojan nuestros correligionarios políticos la cosecha, que en el seno de nuestro país ha depositado nuestra mano animada por la fé.

Por lo mismo que creemos en la ley providencial del progreso humano, en las esferas todas de su actividad; por lo mismo que lo creemos natural, y lógico, y necesario, en las vias de la razon y de la justicia; por lo mismo que pensamos que jamás falta la doctrina que hace más libre al que es más bueno y virtuoso (máxima que así conviene, á los hombres, como á los pueblos); por lo mismo, pensamos que la estabilidad de los gobiernos medianos, dará más sazonados frutos que el tránsito por el poder de los gobiernos buenos.

Suponiendo á un gabinete, y á los hombres que le forman, accesibles á las afecciones de partido, ó de simpatía personal, pasado el primer tiempo, satisfechas ambas necesidades, pueden los hombres del gobierno tomar por solo norte el público interés y el bien general, pensando que tal conducta ha de darles colmada y gloriosa recompensa en el aprecio y estimacion de los pueblos.

Los poderes permanentes tienen alguna participacion, que es superior al órden humano, y disfrutan en cierto modo de la inmutabilidad de las instituciones, que consagra la tradicion. El ejercicio de la autoridad crea un hábito en el hombre que le forma un nuevo ser y le connaturaliza con la superioridad, que en los primeros momentos envanece, y como que embriaga al corazon humano.

Los poderes permanentes no están de manera alguna reñidos con la ley del progreso; antes la instabilidad de las potestades las hace infecundas; mientras que las instituciones duraderas pueden realizar el desideratum de las sociedades, que significa la satisfaccion de la mayor porcion posible de las necesidades individuales, el sosiego de la familia, la prosperidad de las clases, la tolerancia de los partidos legítimos y la confianza en todos los poderes del Estado.

La satisfaccion de todas estas necesidades públicas y privadas produce la tranquilidad del órden, y la paz de los espíritus. Esta dicha solo pueden brindársela á la sociedad los gobiernos estables y duraderos.

CONGRESO.

Anteayer terminó, como saben los lectores, la que ya iba siendo interminable recapitulacion de cargos contra el gobierno, con motivo de la aplicacion de la ley de ayuntamientos; y cuando creiamos que no volveria á suscitarse en lo que queda de legislatura ningun otro incidente parlamentario de cierto carácter, estábamos muy lejos de sospechar que en la sesion inmediata, es decir, ayer, habia de presentarse la oposicion desplegando de nuevo sus fuerzas en són de batalla en toda la línea.

Por fortuna para ella la batalla no se generalizó, y la actitud de la oposicion solo tuvo las modestas proporciones de una descubierta, ó de una guerrilla, en forma de votacion nominal, al aprobarse el acta. Véase cómo refiere *La Epoca* lo ocurrido:

«A primera hora ha habido hoy en el Congreso una especie de recuento con objeto de tantear el terreno para una votacion política.

Se pidió para la aprobacion del acta la votacion nominal, y es probable que si la minoría se hubiera encontrado con fuerzas suficientes, la pregunta del Sr. Uhagon, relativa á la remision de los presupuestos aprobados al Senado, hubiera adquirido mayores proporciones.

Se decia que las oposiciones no votarian definitivamente los presupuestos, á fin de que no pasen á la alta Cámara sino todos reunidos.»

Sobre esto discurriremos más adelante, puesto que habiendo recordado la interpelacion acerca de las supuestas infracciones de la ley de ayuntamientos, no podemos menos de enviar nuestros plácemes á los Sres. Peyronet y Saavedra, D. Gonzalo, los cuales, aludidos con una gran persistencia, se vieron obligados el jueves á usar de la palabra para rectificar varios hechos quo se habian tergiversado.

Lo positivo es que ambos señores, permaneciendo al lado del gobierno y prestándole su apoyo antes y despues de los sucesos del 8 y el 10, contribuyeron al sostenimiento de los principios del órden; y que el Sr. Saavedra, que lleva un nombre ilustre, demostró anteayer, por la facilidad con que se expresó á pesar de ser la primera vez que hablaba en el Parlamento, que puede llegar á ser un digno continuador de las glorias que se reflejan en su familia.

Ahora, vengamos á la sesion de ayer.

La union liberal, que esperaba producir determinado efecto con la pregunta, que anteanoche formuló el Sr. Uhagon, quiso, como dice *La Epoca*, tantear el terreno, por medio de la votacion nominal del acta, para calcular por el número y la significacion de los votantes, si le convendria sacar partido de dicha pregunta. El resultado de la votacion no debió serle muy satisfactorio, puesto que dirigida la pregunta y contestada por el señor Presidente de la Cámara, no dió lugar al incidente *deseado*.

La pregunta se redujo á suponer el Sr. Uhagon que el gobierno habia faltado á un precepto de la ley de relaciones entre los Cuerpos Colegisladores al mandar al Senado los presupuestos parciales del ministerio de la Gobernacion y del de Fomento: pues mientras en uno de los Cuerpos Colegisladores se estaba discutiendo un proyecto de ley, no se podia llevar al otro cuerpo, y los presupuestos formaban solo una ley, que á lo más admitia una division entre el presupuesto de gastos y el de ingresos.

El señor Presidente del Congreso contestó que el precepto de la ley de relaciones entre ambos Cuerpos Colegisladores, citado por el Sr. Uhagon como infringido, no lo estaba.

Explicó la naturaleza especial de la ley de presupuestos que se votó por partes; dijo que una vez votada cada una, el Congreso no puede volver sobre ellas; habiendo además, en pro de lo que se ha hecho una razon de conveniencia, que consiste en la necesidad de discutir pronto los presupuestos atendiendo á lo avanzado de la estacion; y añadió que existian precedentes, uno en 1858 y otro en 1859, en que se enviaron al Senado los presupuestos por separado.

Preguntada la Cámara si aprobaba la conducta de la mesa, la contestacion fué afirmativa. Antójasenos, que previendo la oposicion de union liberal que tal pregunta se formularia, quiso contar sus fuerzas pidiendo la votacion nominal del acta, para proceder en consecuencia. Lo cierto es que en la presente legislatura, apenas si se ha votado ninguna otra acta nominalmente; y lo cierto es, que la pregunta del Sr. Uhagon, apoyada en el art. 7.° de la ley de 19 de Julio de 1837, llevaba *cierto grado de malicia*, tan *inocente* como se desprende de las líneas de *La Epoca* que antes hemos copiado.

Y continuó la discusion de presupuestos.

El del ministerio de Gracia y Justicia estaba á la órden del dia, y con tal motivo se dió ayer un espectáculo muy *curioso* y *entretenido*, cual fué el de ver al Sr. Latorre y Hoz, reclamando contra las economías introducidas por el gobierno en las direcciones del registro de la propiedad y de estadística criminal.

Estas direcciones se crearon en tiempo de la union liberal, á la cual pertenece el Sr. Latorre; al crearlas no se pensó en otra cosa que en tener unos cuantos destinos más que dar, y se procuró, en la *prevision* de todo género de *eventualidades*, que algunos de esos destinos fueran inamovibles. Pero aquí cabe una duda: ¿se proveyeron *todos ellos* por oposicion? Si no sucedió esto, la inamovilidad desaparece; aunque, á decir verdad, mejor desaparecerá suprimiéndolos, con lo que se logrará de paso realizar no pequeñas economías que cedan en beneficio de los pueblos. Pero se dirá: aquella inamovilidad está garantida por la ley.

Convenido. Y nosotros replicaremos que por medio de otra ley, cual es la de presupuestos, se deroga la que resulte viciosa, en la parte en que esté el vicio; y así, por otro lado, se derogará el célebre reglamento *sin fecha*, de que tanto se ha hablado antes de ahora.

Pero lo que de todo ello se desprende, es que la union liberal, á trueque de conservar en *sus* destinos á sus amigos los *inamovibles*, no vacila en imponer un gravámen al contribuyente, ya que con la *famosa* ley hipotecaria, consiguió embrollar las diligencias consiguientes á toda traslacion de domicilio, merced al sin número de disposiciones aclararatorias de dicha ley, que se fueron dictando para cada caso no previsto que ocurria.

Por consiguiente, lo repetimos, los pueblos deben fijarse en la tenacidad con que, á costa de los intereses de los mismos, defiende la union liberal los de los amigos de esta parcialidad política, colocados á la *sombra* de un presupuesto..... *inamovible*.

Los Sres. Manresa y ministro de Ultramar, éste en sustitucion del de Gracia y Justicia, contestaron al Sr. Latorre.

Resultado práctico de la sesion de ayer: que la union liberal se *exhibió* con la votacion nominal del acta, que no le fué muy satisfactoria, y con su oposicion á que se realicen economías de importancia.

El país juzgará, puesto que se habló de cosas de *justicia*.

SUPRESION DEL DERECHO DIFERENCIAL.

Varios ataques se han dirigido ya al proyecto de ley relativo á las supresiones del derecho diferencial sobre las mercancías que se importan por tierra. Dos son los argumentos principales formulados contra ese proyecto, que insertamos hace pocos días en nuestro periódico y son:

1.° Que esta no es una disposicion de interés general que pueda reportar ventajas á la nacion entera, y sí solo un modo de favorecer á la compañía del ferro-carril del Norte.

2.° Que el proyecto perjudica á la marina mercante.

Pocas palabras bastan para refutar ambos argumentos. Acerca del primero ya indica la exposicion á las Córtes, ó sea el preámbulo, que la supresion del derecho diferencial ha de combinarse con ventajas comerciales que tiene pedidas el gobierno de S. M. al del vecino imperio. Sabemos positivamente que en dos artículos importantes de exportacion, los plomos y las naranjas, el gobierno francés tiene ofrecido:

1.° Suprimir el derecho de 25 francos por tonelada que hoy pagan los plomos de España á su entrada en Francia;

2.° Rebajar el de las naranjas al que fija para el mismo artículo el tratado comercial celebrado entre Francia é Italia.

Desde luego se ve que se ha tenido en cuenta el interés general de la nacion, puesto que se ha procurado facilitar la salida de dos de sus más importantes productos de exportacion.

Vamos al segundo argumento.

La supresion del derecho diferencial no puede influir sobre el porvenir de nuestra marina mercante, atendido á que de ningun modo la proteje este derecho, como se puede demostrar. Como sucede con todas las medidas que falsean los buenos principios económicos, tal derecho se elude con el servicio marítimo que las compañías de ferro-carriles tienen establecido entre Bayona y San Sebastian.

La conservacion del derecho diferencial no conduciria sino á la anomalía de que, despues de los grandísimos sacrificios hechos, tanto por los gobiernos de ambos países, como por la industria para unirlos y estrechar sus relaciones comerciales por medio de un ferro-carril internacional, parte de ese ferro-carril, ó sea el trozo comprendido entre Bayona y San Sebastian, quedará inutilizado para las mercancías, privando á estas de las ventajas de celeridad y economía, que son propias de los trasportes por ferro-carriles.

Considerando ahora la cuestion en sí, no puede ser mas sencilla. Los ferro-carriles del país, lo mismo que la marina mercante, son un instrumento del trabajo nacional, y no hay razon económica para que las mercancías que se trasporten se graven con los derechos que se imponen á la marina extranjera. Esta asimilacion es injustísima y absurda.

De hecho el recargo de 30 por 100 llega muchísimas veces á pasar el precio total del trasporte de las mercancías internacionales, imposibilitando completamente su entrada por la frontera terrestre, y entonces, como ya lo tenemos dicho, se les trasborda por mar desde Bayona á San Sebastian, sin provecho para el Tesoro ni para la marina; es una traba para el comercio y nada mas; y en buenos principios de administracion todas las trabas comerciales deben desaparecer.

Desde el momento en que se constituye un Congreso en España, despues del juicio contradictorio que se entabla al aprobarse las actas de los diputados, ya no es discutible la validez de la eleccion de los representantes del pueblo. La verdad constitucional queda depurada en aquel juicio preliminar y solemne, y sobre su resultado no cabe apelacion, conforme al artículo 28 del Código fundamental.

Antes de que se verifiquen las elecciones, despues de verificadas y mientras dura la discusion de actas, es perfectamente lícito impugnar todas las circunstancias que concurrieron en tan importante acto del sistema parlamentario; pero una vez deslindadas las mayorías y las minorías, una vez demostrada la verdad constitucional por medio de las votaciones, éstas causan estado, y nadie puede poner en duda su validez.

Tal es la teoría en que descansa el sistema parlamentario; tal es, y no puede menos de ser, la práctica, segun lo que se ve todos los dias. De aquí que, cuando las minorías pasan á ser mayorías, estalle el conflicto que la Corona tiene que resolver, bien usando de la prerogativa, consignada en el artículo 26 de la Constitucion, bien buscando en el seno de las mayorías, que surgieron de pronto, el criterio necesario, para que en uno ú otro caso funcionen con toda regularidad los poderes públicos.

Desconocer estos principios, que son axiomáticos, es decir, negar la legitimidad de las mayorías, equivale, segun el dia pasado indicamos, á querer subvertir las más triviales nociones del derecho constituyente y del derecho constituido.

Los Congresos salen del fondo de la urna electoral, y los diputados, completamente inviolables por sus opiniones y sus votos, solo tienen la especie de responsabilidad moral que pueden exigirles los electores el dia de una nueva eleccion, negándoles sus sufragios, si creyeron que durante su mandato no interpretaron acertadamente la voluntad y los deseos del cuerpo electoral.

Los que hoy parece como que intentan desconocer aquellos principios y estos hechos; los que, hablando en nombre de las minorías, llegan á poner en tela de juicio la legitimidad de las mayorías, debieran no olvidar que acaso al discutirse ciertas actas, les combatieron y negaron sus votos alguno de los elegidos que ahora forman y militan con ellos en el campo de la oposicion. ¿Les ocurriria, por ventura, discutir la *legitimidad del origen* de esos diputados? De seguro que nó. Pues el mismo, idéntico criterio, deben emplear, cuando, al discurrir sobre la representacion de las mayorías, traten de elevar la cuestion al terreno teórico. Esto es tan óbvio, que no há menester demostracion.

Las noticias particulares recibidas del Perú no son nada satisfactorias: la revolucion se extiende cada vez más por aquel territorio, amenazando enseñorearse de los departamentos del centro. Con este motivo se juzga crítica la situacion del gobierno de Lima. Cuando los insurrectos no ocupaban más provincias que las del Sud, la accion del gobierno era más expedita para dominar la insurreccion. Sin embargo, como cuenta todavía con los productos de las Chinchas, no es tan desesperada su situacion.

4

FOLLETIN.

GEORGINA.

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

por

LA SRA. DE ANCELOT.

III.

LA HADA DE LAS FLORES.

Uno de los mas bellos parajes que París puede ofrecer á la admiracion es ciertamente aquel en que desde el puente de las Artes se ve el Sena separarse en dos ramas en medio del puente Nuevo. Allí á un tiempo se notan frondosas arboledas y grandiosos monumentos. El rio ensanchándose se divide como para rodear con sus pacíficas aguas la céleb e isla que lleva uno de los mas grandes nombres de la antigua monarquía francesa; sus olas parecen protejer y defender de tal modo los antiguos restos del París gótico que aun existen en la isla de San Luis, que se diria que temen ver á la vieja Lutecia, abjurando completamente de su noble y antiguo pasado, asemejarse á una ciudad recientemente edificada, y cuyos habitantes nacidos ayer no tienen participacion en los recuerdos gloriosos de la historia.

En una de las orillas el sol calienta con sus rayos del mediodia vivos y brillantes las viviendas situadas en este lado. Allí el cielo parece siempre más puro y más benigno que en ningun otro punto de París. Las hermosas habitaciones no se hallan sin embargo en este paraje. Las que quedan de otro tiempo no están ocupadas por familias ricas, comprendiéndose bien que la pobreza ó por lo menos la vida modesta y sin lujo, son las que allí se albergan; pero no deja sin embargo de apercibirse que en tan miserables viviendas puedan pasarse momentos felices. El dia es allí muy hermoso, y la felicidad se compone de calor y de luz, tanto en lo físico como en lo moral.

Una reducida casa, recientemente blanqueada, se hace notar por su limpieza y coqueteria en el muelle de los Plateros. Sus ventanas de un color verde brillante atraen todas las miradas; además en ella no se ven las tiendas que ocupan el piso bajo de las demas casas; solo si algunas de sus habitaciones interiores se hallan ocupadas por talleres de litografía que dan al pátio, en el cual se prolongan bajo un cobertizo de cristales, cuya entrada está en el segundo cuerpo del edificio que dá al muelle opuesto.

En el piso que se encuentra sobre este taller, viven dos antiguos empleados, cuya amistad tiene de fecha 30 años y uno de los cuales, paralítico hace algun tiempo no abandona un gran sillon que se le aproxima todas las mañanas á la ventana; y el otro ocupado una parte del dia en sus asuntos le hace compañía lo restante. Así muchas veces al lado de una desgracia que debe entristecer la vista se halla un tierno modelo de cariño para consolar al corazon.

Una vieja criada sirve á los dos, de los cuales el mas jóven pasa ya de los 60 años.

Pero encima de esta habitacion tristemente ocupada por la ancianidad y el sufrimiento se aperciben unas ventanas cubiertas de follage y si se penetrase en el pequeño cuarto á que pertenecen se hallaria un saloncito lleno de flores. Unas son naturales y exhalan suaves perfumes, otras estan tan perfectamente imitadas que no se pueden distinguir de las que tienen vida sino al tocarlas; al lado hay una alcoba con cortinas blancas y muebles lindos y sencillos. Esta morada es la de Georgina la hermosa jóven á quien su maravillosa habilidad en el trabajo la hecho adquirir el sobrenombre de *La hada de las flores*.

La escalera que conduce á su casa y al departamento de los viejos es limpia y clara, pero no tiene portero, así es que la puertecilla que da al muelle está cerrada cuidadosamente. Unicamente tiene tres campanillas colocadas en fila y que se hacen sonar por medio de un alambre con su anilla. La primera de estas campanillas es la de la habitacion de los dos amigos que viven en el principal; la otra de la jóven florista, y la otra es del cuarto de una familia de trabajadores que habita en el último piso de la casa, que es, sin embargo, poco elevada. Sabido es que cada cual al salir, lleva la llave en su bolsillo, como pasa en muchos pueblos de provincia. Una de las curiosidades de París es que encierra en su recinto las costumbres más diversas y á veces las más opuestas.

Georgina, con su vestido oscuro, su manteleta y sombrero negro volvia de la preciosa casa de la calle de Lille, y entró en la suya con el corazon oprimido, la frente pálida y los ojos un poco húmedos; pero al ver su dulce asilo atravesado por un vivo rayo del sol de Marzo, al dirigir sus miradas á las hermosas flores, al escuchar el canto del verderon, cuya jaula estaba cerca de la ventana sobre la mesa de trabajar, y que se regocijaba como las flores al primer asomo de la primavera, la bella Georgina recobró toda su sencilla y graciosa alegría. ¡Cuántas veces, el que se ha creado un pacífico y agradable retiro en que ha experimentado la paz y la ternura y sale á buscar al contacto de la multitud los placeres y negocios de este mundo, no vuelve á entrar de nuevo en aquel, sino con los secretos sufrimientos de un alma herida en sus esperanzas, ¡pensamientos y simpatías! Pero al encontrar otra vez el hogar solitario que tantas veces le ha cobijado, y el lugar apacible en que ha acariciado sus dulces sueños, la tristeza desaparece, como la nube que se disipa, y vuelve á recobrar sus alegres pensamientos, en medio de los objetos que le sirvieron de testigos.

Así es como al mirar la hermosa jóven á su alrededor, dejó aparecer en sus lábios una dulce sonrisa. Despojándose de las prendas de calle, atusó ligeramente su cabeza delante de un espejo, y sus lindos cabellos rizados y sedosos parecian desplegarse y dar vueltas á su alrededor, como el cariñoso verderon á quien acababa de abrir la jaula; para acabar de proporcionar á su alma todas sus dulces emociones, cantó con voz pura y sonora algunas árias de la *Lucia* de Donizetti, que medio sabia por haberlas oido en la calle, pues no sabia nada de música ni habia ido nunca al teatro. Toda la ciencia de Georgina consistia en leer y escribir regularmente, dibujar flores, y sobre todo hacerlas artificialmente con tan extraordinaria perfeccion, que las primeras tiendas de París la pedian más de las que podia hacer y la daban por esto más dinero del que necesitaba.

Hacia unos instantes que estaba trabajando y cantando, cuando oyó llamar con precipitacion á su puerta, y persuadida de que no podia ser sino alguno de la casa, dijo en seguida sin titubear:

—Adelante.

Pero se asustó al ver á un niño de diez años, ahijado suyo, que todo desencajado, exclamaba:

—¡Madrina, madrina, mamá se está muriendo!

Georgina dejó su trabajo, cogió al niño por la mano y subió precipitadamente al tercer tramo, diciendo al niño que aquello no podia ser, pues que habia dejado buena á su madre por la mañana.

Entró en el pobre cuarto, que presentaba en aquel momento un aspecto de confusion y miseria, y vió en el suelo á la madre rodeada de sus hijos, más dispuestos á afligirse que á socorrerla.

Ayudada por Sofía, la hija mayor, de unos 13 años, colocó á la mujer desmayada en la cama, tratando de volverla en sí y de averiguar lo que habia podido causar tan triste suceso.

—Esta carta, dijo Jorgito, que así se llamaba el ahijado de Georgina.

Y cogió una hoja de papel que estaba en el suelo. En aquel instante la madre abrió los ojos.

—Lee, Georgina, dijo con voz débil y angustiada.

Dicha carta noticiaba á la pobre madre que su marido, excelente carpintero y de gran habilidad, con el que debia ir á unirse á Orleans, acompañada de sus siete hijos, por tener allí grandes obras contratadas á muy buen precio, se habia matado cayendo de un andamio mal colocado.

Georgina quedó anonadada con esta horrible noticia.

Ya hacia bastante tiempo que la hermosa jóven y la pobre mujer estaban en grandes relaciones é íntima amistad. Cuando murió la madre de Georgina, el carpintero y su mujer recogieron á la niña huérfana á pesar de que ya contaban con tres hijos; pero eran buenos y no se ocuparon del mayor gasto que tendrian que hacer. Afortunadamente la niña no les fué gravosa casi nada, pues al poco tiempo ya era útil.

(*Se continuará.*)

2009 Ministerio de Cultura

A pesar de tan malas nuevas, sabemos que el estado de nuestra escuadra es inmejorable, y que posee toda clase de recursos para hacer valer todos nuestros derechos al cumplimiento de los tratados.

Los periódicos y correspondencias de América siguen bosquejando con colores sombríos la situacion de los Estados-Unidos. La política del nuevo presidente, lejos de ser conciliadora, como convenia para asegurar la paz, continúa abriendo ancho campo á las persecuciones y á las venganzas. La más leve sospecha, el menor indicio de complicidad en el asesinato de Lincoln bastan, segun refiere un periódico, para llevar al cadalso á las personas. En otro lugar reproducimos una lista de las que están ya designadas para sufrir aquella pena.

Todo esto evidencia que en aquel desventurado país es una utopia la libertad, degradada y envilecida por la mas horrible anarquía. Para que nuestros lectores tengan una idea del espíritu de ódio y de venganza que anima á los federales contra los vencidos, trascribimos á continuacion la siguiente proclama que acaba de publicar Parton Brownslow, gobernador de Tennesee. Dice así:

«Dejad sin un cuarto á esos miserables; dad todo lo que ellos poseen á los unionistas á quienes han perseguido, y dejad que se refocilen con *los derechos del Sud*. Han jurado continuar la guerra hasta la extincion de su último negro y la pérdida de su última aranzada de tierra, y debeis acabar con ellos, esquilmarlos y estrujarlos. Esa es mi opinion sincera y *religiosa*. Véanse castigados, arruinados, pulverizados, y, despues de su muerte, veanse condenados.»

No se pueden leer las anteriores líneas sin asombro y sin terror. Si es este el resultado práctico de la democracia, erigida en gobierno, con razon la condenan y rechazan los pueblos civilizados, que estudian en silencio estas lúgubres enseñanzas.

Con referencia á personas que parecen bien informadas, se ha dicho que el Emperador llegará el 27 á Aranjuez, y que, despues de ver á SS. MM., sin entrar en Madrid, regresará á Francia.

Hoy se ha notificado la sentencia á los seis estudiantes procesados por el consejo universitario en sus clases respectivas, siendo condenados los seis á la pérdida del curso académico del presente año. Los nombres y facultades á que pertenecen los estudiantes procesados son los siguientes:

D. José Azcutia y Linacero, facultad de derecho.
D. Augusto Luis Linares, idem.
D. Ramon García Sanchez, id.
D. Antonio Lopez García, facultad de ciencias.
D. José Cascante Recalde, id.
D. Modesto Zapata Pascual, facultad de filosofía y letras.

Dice un periódico que los estudiantes de todas las facultades de la Universidad han pensado dar un gran banquete á sus seis desgraciados compañeros, penados por el consejo universitario.

Han sido denunciados ante los tribunales, por el Sr. Gutierrez de la Vega, los periódicos *La Pátria* y *El Pabellon Nacional*, por haber reproducido el suelto que publicó *El Eco del País*, y que, segun dijimos, habia sido denunciado por dicho señor.

Sentimos que nuestros colegas hayan dado motivo con sus apasionados ataques á que el delicado Sr. Gutierrez de la Vega haya creido conveniente acudir á defender su honra ante los tribunales.

El Sr. Paz ha pedido al gobierno que declare forzoso el curso de los billetes del Banco de España, así en las dependencias del gobierno como en las transacciones comerciales.

La cuestion es grave, y celebraríamos que pudiese ser resuelta sin atacar la libertad del ciudadano, por lo que hace á las transacciones mercantiles. En lo que se refiere á las dependencias del gobierno, no parece que pueda tener inconveniente alguno.

Es probable que hoy ó mañana se reuna el Senado para dar lectura de los presupuestos de Fomento y Gobernacion, aprobados ya por el Congreso y que han sido remitidos por el gobierno. Tambien se nombrará, como es consiguiente, la comision que ha de dar dictámen sobre los mismos.

Varios periódicos se han ocupado en esta materia, sosteniendo unos que lo que se hizo era dividir en fracciones la ley de presupuestos, mientras otros suponen que la integridad consiste en el presupuesto de cada ministerio.

En el salon de conferencias del Congreso dieron orígen á algunos comentarios las quejas que un artículo de ayer de *La Política* suscitó de sus propios amigos, que se decian ofendidos de que aquel mencionado artículo los calificase de tibios, cuando hace poco les animaba á la oposicion viva y clamorosa.

Este acontecimiento produjo una pequeña excision entre las huestes de la union liberal.

Anoche se dió por cierto en el salon de conferencias que el ministerio declararia abierta la cuestion de los Alduides.

Nos parece oportunísima tal resolucion. Asuntos tan trascendentales sobre intereses de localidades deben ser discutidos y votados sin la presion política que ocasiona siempre el hacerlos de gabinete.

Varios periódicos publican cartas de Paris en que dicen que S. M. la Reina Cristina salió el 15 á su posesion de *Sainte Adresse* (Havre de Gracia), en compañía de su esposo el señor duque de Riánsares y de sus hijos los duques de Tarancon y los marqueses de la Isabela. S. M. la Reina, cuyo estado de salud es sumamente satisfactorio, permanecerá probablemente en el campo la mayor parte del verano, hasta el mes de Setiembre en que estará terminado del todo el elegante hotel que ha mandado construir en los Campos Elíseos.

La Política dice «que LA LIBERTAD ha acometido con mala estrella la cuestion de la reforma electoral.» Pero se equivoca grandemente nuestro colega, pues ningun periódico combatió la idea y muchos la adulan y aprueban. *La Soberanía Nacional* de ayer toma acta de ella, sin combatirla; *El Pueblo* la aplaude; *La Iberia* y *Las Novedades* nada dijeron; *El Progreso Constitucional* la admite en hipótesis como triunfo de sus doctrinas; *La Nacion*, en fin, se resiste á creer que LA LIBERTAD arrastre á sus correligionarios á este acto que llama de justicia; declara que es uno de los motivos de retraimiento, y no contestamos á lo demás que dice, porque lo suponemos poco meditado.

Esto, de los periódicos moderados y progresistas; pues entre los demás, *La Epoca* admite y adopta el pensamiento en toda su extension, proponiendo la forma de llevarla á efecto, y ningun diario moderado combate lo propuesto.

Queda, pues, demostrado que el pensamiento tiene adhesiones importantes en ciertas hipótesis, y fué tambien iniciado bajo ciertas condiciones.

La córte permanecerá en Aranjuez hasta mediados de Junio, regresando á Madrid hácia el 20. Parece que primero quedarán instaladas en la Granja SS. AA. las infantas, y que la permanencia de SS. MM. y el Príncipe Alfonso en Zarauz ó San Sebastian solo será de un mes, volviendo en seguida á San Ildefonso.

Segun se nos asegura, la posicion y las comodidades que presenta el palacio de los marqueses de Narros en Zarauz han decidido á S. M. á preferir este punto á San Sebastian. Como Zarauz no tiene condiciones para el alojamiento de las escasas fuerzas que han de custodiar á las reales personas, aquellas y gran parte de la servidumbre tendrán que alojarse en los inmediatos puntos de Orio y Guetaria.

Se dice que SS. MM. podrán en el palacio de los marqueses de Narros disfrutar de comodidades iguales á las que ofrece el palacio de la emperatriz en Biarritz.

La Iberia dice que entre los concejales que fueron nombrados de real órden para formar el Ayuntamiento de Madrid no han asistido al municipio, y por lo tanto no aceptan sus cargos, los señores marqueses de Villavieja y de O'Gavan, D. Manuel Lopez Quiroga, D. José Gadea, D. Francisco Mendoza Cortina, D. Javier Leon Bendicho y D. Benito Collado y Ardanuy.

En el salon de conferencias continúan los trabajos sobre la cuestion de harinas.

Los comisionados de Castilla han hecho valer el despacho recibido de Santander, en que con referencia á Cuba se dice que nuestras harinas no podrán sostener la competencia en los mercados de las Antillas.

Por eso creemos que lo mejor es que se introduzcan las harinas de la Península libres de derechos en Cuba y Puerto-Rico, considerando así á las dos islas como provincias españolas.

Segun partes telegráficos recibidos ayer, se han presentado en Cádiz dos proposiciones para tomar billetes hipotecarios al tipo medio; una de 324,000 reales y otra de 200,000. En Victoria se han hecho tambien cuatro proposiciones para tomar billetes hipotecarios al tipo medio por valor de 292,000 reales.

Se confirman nuestros vaticinios de que se habian de colocar todos ó la mayor parte de los billetes hipotecarios.

Ayer fué leido en el Congreso un proyecto de ley sobre el arreglo del cuerpo consular. Hé aquí las reglas fundamentales de la reforma que se trata de plantear:

1.° Que la Direccion central del servicio consular en cada Estado ó zona determinada esté á cargo de los cónsules generales, ó de los jefes de las legaciones en casos excepcionales, á fin de que unos y otros puedan imprimir la debida unidad á la accion administrativa.

2.° Que la gerarquía consular, respondiendo á los adelantos y necesidades de la época, forme dos clases de agentes: unos de carrera, enviados y retribuidos por el Estado donde quiera que la importancia del servicio reclame estas garantías de independencia y moralidad; y otros elegidos entre los comerciantes acreditados del país, para desempeñar limitadas funciones de carácter puramente mercantil.

3.° Que para el ingreso de la carrera consular haya dos caminos, que, partiendo de distinto orígen, conducirán á un punto comun, y son la preparacion científica y la preparacion práctica. Pertenecen al primero los agregados, en los cuales se requieren conocimientos teóricos de alguna entidad para su admision en la carrera y cierto número de años de ejercicio para recorrer los distintos grados de la misma; y pertenecen al segundo los cancilleres que, destinados á conservar las tradiciones locales, tan inamovibles en los consulados en que sirven hasta poder obtenerlos á fuerza de años de servicio y de acreditada aptitud, á fin de que el manejo de los negocios supla en ellos á la educacion facultativa que se exige á los agregados; y para compensarlos de la ventaja que con antelacion obtienen los que ejercen su oficio en los consulados de inferior categoría, se les concede un aumento de consideracion y de sueldo al recorrer la escala gradual de su instituto.

4.° Que los empleados diplomáticos pueden entrar en el servicio consular, y los empleados consulares en el servicio diplomático bajo las condiciones requeridas en cada una de dichas carreras. Hermanadas estas por los vínculos de un mismo orígen y dirigidas por un impulso comun, girando en círculos diferentes que lejos de excluirse concurren á un recíproco movimiento, están revelando la conveniencia de que sus agentes alternen en ambos servicios, siendo esto tanto mas factible, cuanto que existe una exacta relacion entre sus gerarquías respectivas.

5.° Que ingresen en el Erario los rendimientos obvencionales de todos los consulados, dotando á los empleados consulares con arreglo á las circunstancias de cada localidad; y fijando tipos reguladores para los efectos pasivos, á fin de evitar la injusta desigualdad que ha existido hasta aquí.

6.° Que se ofrezcan y concedan los estímulos necesarios á los empleados que se destinen á Ultramar sin alterar por eso los tipos reguladores para su clasificacion, á fin de compensarles los riesgos y molestias de los largos viajes y de su forzosa residencia en países insalubres.

7.° Que se abonen á los empleados consulares los gastos de viajes, así como á los jefes los de instalacion cuando se muevan por disposicion del gobierno; concediendo además garantías de permanencia en el servicio activo á todos los que cumplan con su deber, al paso que se imponen penas á los que no correspondan con su conducta á la que le dispensará el Estado.

Y 8.° Que se fijen las atribuciones de los empleados consulares, á fin de que cada uno conozca sus derechos y obligaciones y se confirmen las que han sido toleradas por la costumbre y requieran sancion legal, para evitar las dudas y vacilaciones que algunas veces han venido á interrumpir su libre ejercicio.

El Sr. D. Arturo Marcoartú propone la reforma que, á su parecer, debe introducirse en el servicio de correos.

Es como sigue:

«Proyecto de decreto.—Desde el 1.° de Julio el precio del porte de todas las cartas que circulen de uno á otro punto de la Península é islas adyacentes será de 0'25 de real de vellon por cada 10 gramos.

El precio de franqueo de los impresos será de reales vellon 2 por kilógramo (23 reales por arroba).

Se suprime el cuarto que ha cobrado el cartero.

Se suprime todo derecho de tránsito en los dominios españoles.

Todos los expresos recibirán y expedirán la correspondencia.

El gobierno promoverá un Congreso internacional de correos para que haya una sola tarifa en toda Europa.»

Desde el 1.° de Abril á fin de Octubre de 1864 ingresaron en el puerto de la Habana 658 buques de todas procedencias y banderas, lo que da un aumento de 82 buques á la cifra de los que entraron en igual período del año anterior. El aumento de los ingresos en el año de 1864 fué de 1.551,768 reales 54 cénts., comparados con el año 1863, aumento que resulta ser más notable porque los efectos que lo adeudaron eran de menor importancia que en el año anterior.

CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del 18 por la noche.

Se abrió las nueve y media.

El Sr. ROMERO ROBLEDO reanudó su interrumpido discurso para combatir el presupuesto de Marina.

Empezó por decir que habian sido mal interpretadas algunas de sus frases del discurso del miércoles en la noche, por alguno ó algunos señores diputados de la mayoría.

Hizo despues un resúmen de su discurso anterior y siguió combatiendo la organizacion del cuerpo administrativo de la Armada, declarando que los jefes de este cuerpo administrativo de la Armada, le han aumentado extraordinariamente, hasta el estremo de que en 1850 contaba con 2.083,000 reales el personel de este ramo y en la actualidad cuenta 4.800,000 rs.

Censuró la ley de retiros de este cuerpo, é indicó que á la edad en que se retira á sus individuos es cuando son mas entendidos por la esperiencia de los años, y que esto es gravoso para el Estado.

Calificó de monstruosa la organizacion del ministerio de Marina, donde todo se vuelven jefes, y apenas hay subalternos.

Dijo que los presupuestos de este ramo eran escesivamente crecidos.

Suplicó al ministro de Marina que fijara su atencion, y que hiciera lo que estuviera de su parte para suprimir las odiosas matrículas de la marina.

El Sr. CHACON contestó al Sr. Romero Robledo, como individuo de la comision, manifestando que las matrículas eran una institucion combatida por muchos, de muy antiguo, como perjudicial cuando los hombres que por ellas son llamados al servicio de mar no han presentado exposiciones contra dicha institucion.

Dijo que la matrícula no era tiránica, porque además de ser un contrato bilateral establecido entre el hombre y el Estado, el primero disfruta de ciertos privilegios en cambio de los servicios que presta.

Dijo que en el presupuesto que se estaba discutiendo se habia rebajado una suma de 11,892 reales en el personal de Marina.

Defendió el restablecimiento de la subsecretaría del ministerio de marina.

Esplicó las razones que se habian tenido presentes para aumentar el personal de oficiales generales, manifestando que de todos ellos solo habia dos exentos, y estos lo estaban por causas legítimas.

El Sr. PRATS hizo uso de la palabra para contestar á ciertas alusiones que le habia dirigido el Sr. Romero Robledo, manifestando que la comandancia general de artillería é infantería de Marina se habia creado por absoluta necesidad y no por dársela á él, y esplicó tambien las razones que se habian tenido para dar gratificaciones á los oficiales agregados á esta comandancia.

El Sr. ROMERO ROBLEDO usó despues de la palabra para rectificar, é insistió en lo que habia manifestado anteriormente, de que las matrículas de la marina eran perjudiciales, y que además era una institucion odiosa, estendiéndose sobre este asunto en largas consideraciones.

Los Sres. PRATS y CHACON rectificaron brevemente.

El Sr. ROMERO ROBLEDO rectificó nuevamente.

El Sr. SALAVERRIA usó de la palabra para criticar el presupuesto de Marina y censuró que este ministerio tuviera un personal de empleados tan numeroso en la seccion de contabilidad, como asimismo calificó de crecidos los sueldos de intendente general de artillería é infantería de Marina, del ordenador que era de pagos y otros empleados.

El Sr. ARMERO, en contestacion al señor Salaverría, manifestó que no se podia declarar cesantes á varios empleados, y que si habian de introducirse economías suprimiendo algunas plazas seria necesario esperar á que vacasen.

El Sr. SALAVERRIA rectificó despues ligeramente.

Seguidamente se aprobaron sin discusion los capítulos desde el 1.° al 20 inclusive, que son todos los que constituyen el presupuesto de Marina.

El Sr. UHAGON preguntó al Presidente si los presupuestos de Gobernacion y Fomento aprobados definitivamente en la sesion de la mañana, se habian remitido al Senado, y como el Presidente contestara afirmativamente, el Sr. Uhagon pidió la palabra sobre este asunto y hará uso de ella en la próxima sesion.

Inmediatamente despues se levantó la sesion.

Eran las doce en punto.

PRESIDENCIA DEL SR. ALVAREZ.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 19 de Mayo de 1865.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior, en votacion nominal, por los señores siguientes:

Conde de Campomanes. — Moraza. — Castro.—Orovio.—Quintana.—Mayo de la Fuente.—Bellido.—García Barzanallana (D. Manuel).—Morencos.—Bautista Muñoz.—Lora.—Sanchez Ocaña (D. Manuel).—Vera. — Conde de Heredia Spinola.—Jove y Hevia.—Martinez Gurrea.—Benavides (D. Antonio).—Diez del Rio.—Irizar.—Echevarría y Fuertes. — Gabin. — Alzugaray. — Batanero. — García Barzanallana (D. José). — Taviel de Andrade.—Sanz.—Negre.— Eguizabal.—Massanet.— Lanuza.—Sanchez Ocaña (D. Antonio).—García Castañeda.—Gonzalez Brabo.—Fontan y Crespo.—Polo.—Márques de San Cárlos. — Fabié.—Benjumea.—Cuesta.—Arias.— Perez Zamora. — Salaverría.—Romero Robledo.— Lopez Roberts.— Reina.—La Sala.—Ardanaz.—Rodriguez Rubí.—Sivila.—Herráiz.—Estruch.—Aynat y Funes.—Gonzalez Ciezar.—Plá y Cancela.—Rios Rosas (D. Francisco).—Cavero.—Ballester.—Safont.—Marqués de Villamejor.—Segovia.—Martin Diez.—Sessé.—Polanco.—Suarez Inclan.—Uhagon.—Posada Herrera.—Fonseca. —Mas y Abad.—Panchon y Macías.—Lorenzana (D. Rafael).—Sostres.—Torre Rauri.—Santonja.—Brunet.—Campoy Navarro.—Lopez Serrano.—Conde del Retamoso.—Ferrer y Matutano.—Navarro Heredia y Libermore.—Romero Ortiz.—Lopez Dominguez.—Marqués de la Vega de Armijo.—Gomez Inguanzo.—Prat y Miralles.—Manresa. —Rodriguez Guerra.- Rodriguez (D. Bernardo).—Breton.—Zozaya.—Diaz Perez.—Fages.—Herrera.—Cápua.—Espada Novoa.—Oterrero.—Gomez Gonzalez.—Santa Cruz (D. Juan José).—Santiago (D. Antonio de Jesus).—Febrer de la Torre.—Villanova.—Bertran de Lis.—Aparici y Guijarro.—Conde de Xiquena.—Barreiro.—Caramés.—Clavijo.— Moreno (D. Manuel María).—Cendrera.—Rivera.—Moreno (D. Antonio Angel).—Sr. Presidente.

Total, 112.

Pasó á la comision que entiende en el asunto, una exposicion del consejo de administracion de la empresa del ferro-carril del Norte, solicitando la desaprobacion del proyecto de vía férrea de Pamplona á la frontera de Francia.

Pasó á la comision de pensiones, un proyecto de ley concediendo la de 6,000 reales á doña María Amalia de Fortuny, hija de D. Eusebio, cónsul de España en Shang-Hay, presentada por el señor ministro de Estado.

Se leyó otro proyecto de ley presentado por el mismo señor ministro, sobre organizacion del servicio consular.

El Sr. CUESTA.—Sobre este mismo asunto hay pendiente en el Congreso una proposicion de ley tomado en consideracion, y para cuyo exámen se ha nombrado una comision.

En el seno de ella el señor ministro de Estado rogó que se suspendiesen sus trabajos hasta que trajera este proyecto, el cual podria pasar á la misma comision, para que teniéndole presente propusiera un dictámen, de acuerdo con el gobierno. Como hay este acuerdo del Congreso y esta promesa del señor ministro de Estado, creo que este proyecto debe pasar á la comision ya nombrada para entender en el asunto, y así ruego á la mesa que haga la pregunta á la Cámara.

El señor ministro de ESTADO.—Yo dije que por mi parte no tendria inconveniente en que el proyecto que acabo de leer pasase á la misma comision. Sin embargo, al Congreso toca decidir si este es ó no conforme á reglamento. Segun el reglamento, debe nombrarse una comision nueva para todo proyecto: de otro modo pareceria que el gobierno iba á remolque de la iniciativa del diputado, lo cual no es muy parlamentario. Por otra parte, la comision nombrada tiene estudiada ya la materia, lo cual es una ventaja. Así, para conciliarlo todo, creo yo que podria pasar el proyecto á las secciones y estas nombrar para examinarle á todos ó casi todos los individuos de la comision que hoy se ocupa en este asunto.

El Sr. PRESIDENTE.—La mesa no puede hacer sino la pregunta de si pasará á las secciones porque es la de reglamento.

El Sr. CUESTA.—La cuestion es indiferente: la dificultad que se presenta es reglamentaria, pero no la encuentro tan grave como cree el señor ministro de Estado. Pasando á las secciones podria haber dos comisiones entendiendo en una misma materia, al paso que yendo á la comision que ya entiende en este asunto y que lo tiene estudiado era más fácil y pronta la resolucion y el acuerdo con el gobierno.

El Sr. POSADA HERRERA.—Pido que se lean el art. 35 de la Constitucion y el 91 del reglamento. (Se leyeron y decia el 35 de la Constitucion que el rey y cada uno de los Cuerpos colegisladores tiene la iniciativa en las leyes; y el 91 del reglamento que tomada en consideracion una proposicion, pasará á las secciones como los proyectos del gobierno.

El Sr. CUESTA.—El señor ministro de Estado ha dicho que si su proyecto no pasa á las secciones parecerá que el gobierno va á remolque de la iniciativa del diputado. Yo digo que si pasa á las secciones parecerá que el gobierno quiere matar nuestra iniciativa; por eso no encuentro dificultad en que el Congreso acuerde, que pues este asunto pende de una comision que tiene preparados sus trabajos, pase á ella el proyecto del gobierno, lo cual ni vulnera el reglamento, ni afecta á la dignidad del gobierno, sobre todo cuando el señor ministro ha manifestado que pasaria su proyecto á esa comision.

El Sr. LATORRE.—Como presidente de la comision, me cabe más responsabilidad que nadie en este asunto por haber sido el mas condescendiente con el Gobierno. Teníamos acordadas las bases de nuestro proyecto: citamos al señor ministro, el cual dijo que tenia preparado, por su parte, otro proyecto y que lo iba á presentar en breve.

Teníamos derecho á exigir que llevara á la comision, si no el proyecto, al menos su pensamiento. No lo hicimos, sin embargo: suspendimos los trabajos, y los suspendimos porque el señor ministro de Estado prometió que haria que pasase su proyecto á la misma comision. Yo espero ahora de la lealtad de S. S. que influya con la mayoría para que acuerde aquello en que hemos convenido.

El Sr. JOVE Y HEVIA.—Consta en las actas la promesa del señor ministro de que propondria al Congreso que pasara el proyecto á la comision.

El señor ministro de ESTADO.—Yo dige que haria todo lo posible por que pasase: no puedo empeñar mi palabra en cosas que no están en mi mano. La cuestion parlamentaria está de parte de los que opinan que este proyecto pase á las secciones. Sin embargo, podemos conciliar todo. La comision suspendió sus trabajos hasta que viniese este proyecto: pues bien, yo suplico al Congreso que para el caso actual, sin que esto entablezca precedente, pase el proyecto á la comision ya nombrada.

Hecha la pregunta de si pasaria á las secciones, se acordó que no, y que pasase á la comision que entiende en el asunto.

Se anunció que se imprimiria el dictámen de la comision sobre el ferro-carril de Zamora á Astorga.

El Sr. Alzugaray subió á la tribuna y leyó el dictámen de la comision sobre el ferro-carril de Pamplona á la frontera francesa, el cual se anunció igualmente que se imprimiria y se señalaria dia para su discusion.

El Sr. ARDANAZ.—Deseo hacer un ruego al señor ministro de Fomento. En ambos preámbulos de los proyectos que acaban de leerse, se dice que sus expedientes se hallan con todos los requisitos que la ley exige y que el gobierno está conforme con ellos. La ley de 13 de Abril de 1864 dice, que cuando haya que conceder con urgencia un ferro-carril, lo presente el gobierno, despues de aprobado el proyecto de las obras. Deseo, pues, que el gobierno remita la real órden en que esté aprobado el proyecto de las de que se trata.

El señor ministro de FOMENTO. — El Congreso recuerda que el Sr. Ardanaz está en oposicion sobre la inteligencia de esa ley con muchas personas. Cuando se discutan estos dictámenes, me reservo dar todas las esplicaciones y contestar á las objeciones de S. S. Yo haré que vengan los documentos que sean pertinentes á este asunto; y cuando se trate de la discusion se verá hasta qué punto está conforme el gobierno con esos proyectos que admite en general y no en todos sus detalles.

El Sr. ARDANAZ.—He rogado al gobierno que remita la real órden en que haya aprobado los proyectos de estas obras.

El señor ministro de FOMENTO.—Creo que he sido bastante explícito en mi contestacion.

El Sr. ELDUAYEN.—Pido que se lea el art. 35 de la Constitucion, y la ley sancionada para el ferro-carril de Utrera á Moron.

El Sr. ALZUGARAY.—Uno mi ruego al del señor Elduayen y pido además que se lea la ley sobre el ferro-carril de Palma á Alcudia.

Se leyó una comunicacion del señor ministro de Estado, participando el enlace de la infanta doña Isabel, hija de los señores duques de Montpensier, con el señor conde de París, efectuado en 30 de Mayo de 1864.

El Sr. UHAGON.—Ayer la mesa manifestó que se iban á dirigir al Senado los presupuestos de Gobernacion y Fomento. Yo protesto contra esta resolucion, que creo anticonstitucional y antireglamentaria. La ley de relaciones entre ambos Cuerpos colegisladores es apéndice á la Constitucion, y previene que mientras en uno esté pendiente un proyecto de ley, no pueda hacerse en el otro ninguna mocion sobre el mismo objeto.

El art. 9.° dice: aprobado un proyecto de ley por uno de los cuerpos colegisladores se remitirá al otro con un mensage. ¿Se ha aprobado el proyecto de ley de presupuestos? No: no se ha aprobado mas que una parte pequeña. En la legislatura pasada, el Sr. Rios Rosas consideró indivisible esta ley aun para su discusion y no permitió que se discutiera hasta que vino el dictámen sobre todos los presupuestos.

Hay un precedente único, en favor de la doctrina del señor Presidente actual; pero en contra están todos los precedentes de las demás legislaturas. Solamente se ha dividido el presupuesto en dos, el de gastos y el de ingresos; y cuando se ha seguido ese camino como en 1859, legislatura donde desde el primer dia se presentaron los presupuestos y antes de terminar se presentaron los del ejercicio siguiente, el Congreso discutió el presupuesto de gastos; se pasó al Senado; y el Senado suspendió todo debate hasta que se les envió el de ingresos. El Senado comprendió que no podia discutir esa materia, sin que aquí estuviese aprobada por completo.

Hay mas; si á la aprobacion definitiva del presupuesto general, el Congreso lo desechase; si al discutir un presupuesto, por ejemplo, el de la Guerra, se decidiese que un servicio, como el de la cria caballar, pasara á Fomento, segun creo que debe pasar, estando este presupuesto ya en el Senado, nos encontraríamos en una posicion ridícula.

Creo, pues, no solo inconstitucional, sino inconveniente, la medida adoptada por la mesa y le suplico que la reforme.

El Sr. PRESIDENTE.—El art. 7.° de la ley de relaciones entre ambos cuerpos á que se refiere el Sr. Uhagon, no es aplicable á lo que ahora ocurre. Se trató en él de evitar que no se entorpeciese la iniciativa de uno de los Cuerpos colegisladores, presentándose en el otro un proyecto contrario ó diferente. El art. 9.° no trata sino de la fórmula de pasar un proyecto de un cuerpo á otro.

Además, en el reglamento se fija un método especial para la discusion del presupuesto. Se dice que los presupuestos se discutirán por separado en el órden que acuerde el Congreso. Así se han discutido, teniendo en cuenta lo avanzado de la legislatura, el detenimiento con que los señores de la oposicion, en uso de su derecho, discutea los presupuestos y la necesidad de dar al Senado los medios de discutir con detenimiento esta cuestion para no ponerle, como ha sucedido otras veces, en la triste necesidad de despacharla en cuatro dias, á fin de que sea ley antes de 1.° de Julio.

El Senado podrá tener estos proyectos en la comision si lo juzga conveniente; pero los conocerá y podrá preparar su discusion.

Los precedentes están de acuerdo con esta doctrina. Muchas veces se han mandado los presupuestos de gastos separadamente del de ingresos, y si ahora se faltase á la ley, entonces tambien se habria faltado.

La mesa no ha creido, por lo demás, con esto, prejuzgar cuestion ninguna. Por tanto, entiende que no es censurable su conducta, como supone el Sr. Uhagon.

El Sr. UHAGON.—Creo que S. S. ha tenido más calor que razon al responderme. Creo que no ha debido consultarse al Congreso sobre la aprobacion definitiva de los dos presupuestos; que solo ha debido hacerse eso cuando estuviesen aprobados los de gastos.

(Se leyó el art. 147 del reglamento, que dispone que, discutidas todas las partes y artículos de una ley, se proceda á su votacion definitiva).

Ese artículo no conduce á nada en la cuestion presente. No tengo la culpa que los presupuestos hayan venido tarde. No hemos procurado alargar su discusion, como parece indicar el Sr. Presidente. En la legislatura de 1858 á 1859 se presentó el presupuesto en el primer dia de la constitucion del Congreso, en Diciembre de 1858, y la discusion duró sesenta y siete dias; se presentó en 14 de Diciembre, y concluyó en 29 de Abril. El segundo presupuesto se presentó el 18 de Mayo, comenzó á discutirse el 17 de Octubre, y por lo largo de la discusion anterior, terminó el 29.

El presupuesto de 1861 se presentó el 18 de Junio del 60, comenzó á discutirse en Noviembre, y duró treinta dias su discusion. El de 1862 se presentó en Noviembre de 1861, se comenzó á discutir el 2 de Enero de 1862, y su discusion concluyó á los noventa y ocho dias. Estos son los presupuestos que han presentado y discutido mis amigos políticos.

Insisto en creer que con arreglo al art. 9.° de la ley de relaciones entre ambos Cuerpos, el presupuesto general de gastos es uno. Ruego á S. S. que se lea el art. 147 del reglamento. (*Se leyó.*) Para que llegue la votacion definitiva es, pues, preciso que se hayan discutido todas las partes y artículos de la ley que está pendiente.

No quiero prolongar esta discusion y ruego á S. S., prescindiendo de todo espíritu político, que para que no faltemos á las buenas prácticas, no se olvide del cumplimiento de los artículos de la ley de relaciones entre ambos Cuerpos.

El Sr. PRESIDENTE.—No ha sido mi ánimo dirigir un cargo á la oposicion. He dicho que creyendo esta oportuno discutir con más detenimiento que de ordinario los presupuestos, y siendo la estacion avanzada, convenia y era justo remitir al Senado, conforme se fueran aprobando, los proyectos de presupuestos parciales, cada uno de los cuales forma un todo en cierta manera independiente. Así se ha hecho en otras ocasiones; pero el Congreso decidirá, y para ello se va á hacer la oportuna pregunta.

Se preguntó si el Congreso aprobaba la conducta de la mesa en este asunto, y se acordó afirmativamente.

El Sr. UHAGON.—Tendria derecho á rectificar y renuncio á él, porque tal es mi voluntad. Pero ruego al Sr. Presidente que me diga si piensa seguir el mismo sistema en adelante.

Pasó á las secciones un suplicatorio del juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, pidiendo permiso para proceder contra el señor diputado D. Víctor Cardenal, acusado de injuria y calumnia que se dicen cometidas en un artículo de periódico.

El Sr. CARDENAL.—Deseo que se trate en sesion pública el asunto á que se refiere ese suplicatorio y que se conceda la autorizacion que se pide, para proceder contra mí por un artículo de periódico que despues de 13 meses parece que ha herido la susceptibilidad de la persona que hace la demanda. Deseo tambien que conste esta manifestacion.

ORDEN DEL DIA.

Presupuesto de Gracia y Justicia.

Se leyó el presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia.

El Sr. ARDANAZ.—He anunciado ayer la pregunta que iba á hacer esta mañana al señor ministro de Hacienda. Conste esto para que se sepa la atencion que el señor presidente nos guarda, no concediéndonos la palabra.

El Sr. PRESIDENTE.—No he faltado á esa atencion. Hay una hora señalada para entrar en la discusion de presupuestos: esa hora ha llegado sin que V. S. reclamase la palabra.

El Sr. ARDANAZ.—El Congreso no ha acordado que se entre en la discusion de presupuestos á hora determinada.

El Sr. PRESIDENTE.—No se necesita que el Congreso lo acuerde: la mesa tiene la facultad de fijar el órden de las discusiones y dirigirlas.

El Sr. ARDANAZ.—Observaré solamente que hice ayer el anuncio, que no se me ha concedido la palabra y que me he acercado al señor ministro de Hacienda y le he dicho que le hacia árbitro del momento en que podria esplanar mi pregunta.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Ardanaz se acercó esta mañana á la mesa y dijo, que no tenia interés en hacer su pregunta más ó menos tarde. Por eso la mesa debió creer que habia renunciado á hacerla hoy.

El señor ministro de HACIENDA.—El Sr. Ardanáz tuvo la bondad de indicarme el objeto de la pregunta. Desde primera hora he estado aquí dispuesto á contestar y he extrañado que cuando su señoría se levantó á hacer una pregunta al ministro de Fomento, no formulase la que tenia que hacerme. Conste, pues, que yo he estado y estoy dispuesto á contestarle.

El Sr. ARDANAZ.—El no haberlo hecho, ha sido porque el órden de los asuntos lo requería así. No queria interrumpir la discusion pendiente, y por eso dije al Sr. Presidente que no tenia interés en hacer mi pregunta antes ó despues de cualquiera otra.

El Sr. PRESIDENTE.—El Sr. Latorre tiene al palabra contra la totalidad del presupuesto de Gracia y Justicia.

El Sr. LATORRE.—La ausencia, aunque fundada, del ministro del ramo, crea una situacion embarazosa á los que nos proponemos discutir este presupuesto. Las discusiones de esta especie son ocasion, no solo de examinar cifras, sino de investigar la conducta política del gobierno en ciertos asuntos relacionados con el presupuesto. Yo, por la ausencia, que lamento, del señor ministro de Gracia y Justicia, tendré que hablar principalmente de las cifras, y privarme de hacerlo en cuestiones de un órden más elevado.

Hay en este presupuesto varias novedades: hay servicios cuya dotacion se aumenta, dependencias que antes figuraban en obligaciones eclesiásticas y hoy no; servicios que figuraban en capítulos separados y se refunden en uno; otros cuyo dotacion se disminuye, y otros cuya dotacion se aumenta.

Sin anticipar opiniones sobre estas novedades, consignaré dos hechos: primero, que por la refundicion en un solo capítulo de dependencias que figuran en varios, el ministro adquiere más libertad para la traslacion de créditos; segundo, que del balance general de las alzas y bajas resulta un aumento de dotacion en el personal. Yo concederia todo esto, si viese que se trataba de introducir alguna mejora en la organizacion de los servicios de este presupuesto; si viese, por ejemplo, que iba á dotarse á las dependencias centrales de la iniciativa y unidad de que carecen; si viera que se trataba de escombrar el terreno para las nuevas instituciones judiciales. Pero he visto, por el contrario, que esas novedades se introducen obedeciendo, al parecer, á móviles y á miras que no son puramente administrativas.

Todos los servicios anteriores al advenimiento de la administracion del duque de Tetuan reciben aumento, al paso que los posteriores sufren rebaja, y esto ya revela una tendencia que no puedo aprobar.

Hay aumento, aunque pequeño, en el personal de la secretaría, en el del tribunal Supremo de Justicia y en otras dependencias; y hay disminucion en la direccion del registro de la propiedad, en la estadística judicial y en el capítulo de médicos forenses, servicios todos organizados durante la administracion del duque de Tetuan.

No me opongo á las economías. El gobierno actual ha precipitado nuestro crédito desde la altura en que lo encontró, y en la situacion en que nos hallamos, las rebajas y las economías son el mejor medio de hacer que vuelva la confianza ahuyentada de todas partes.

Pero ¿por qué esas reducciones no se han hecho en otros departamentos y servicios en la misma proporcion? ¿Es que cuando se organizaron los servicios á que me refiero no satisfacian una necesidad, ó que despues no han respondido á los fines de su creacion? Eso es lo que vamos á examinar.

La primera novedad en el sentido de reducir la dotacion de los servicios, es la que se refiere á la direccion del registro de la propiedad. En este servicio se proponen tres resoluciones: se reducen 15,000 escudos en el material de este capítulo; se agrega esta dependencia á las centrales del ministerio; y se autoriza al ministro para prescindir de los preceptos de la ley hipotecaria en punto á la supresion de empleos, prometiendo en cambio una economía de consideracion, que de todos modos no se ha de votar hasta el año que viene.

A mí me parece que estas novedades no revelan gran solicitud por el completo desarrollo de la reforma hipotecaria, cuyos medios de ejecucion están consagrados por una ley solemne y especial, no menos que por la experiencia y por la necesidad.

Todo el mundo conoce que intereses tan importantes y varios hacian necesaria la reforma hipotecaria. Yo he redactado hace años el primer dictámen oficial que se ha impreso sobre la materia, dictámen á que prestaron su autoridad personas que se sientan en estos bancos. El año 55 la comision de códigos segregó del código civil los títulos relativos á la reforma hipotecaria, los cuales vinieron á las Córtes, y mientras en Franc

cendencia de una innovacion radical, nosotros acometiamos con valentía la reforma.

Eo podian ocultarse á la comision de códigos las dificultades y dudas á que esa ley daria lugar; así es que se cuidó mucho de la manera de plantearla, y de los operarios hábiles que habian de allanar el camino de su ejecucion. Por eso los autores de la reforma descendieron en la ley á pormenores casi reglamentarios: por eso constituyeron esa línea de jurisdiccion cuyo primer grado está en el juez de partido, y el último en el director del registro de la propiedad con el ministro.

Decia el preámbulo: Sin un sistema de inspeccion y vigilancia, la obra del legislador, abandonada á la interpretacion individual, quedaría ineficaz, la reforma sería incompleta. Por eso la comision propone crear una direccion que establezca jurisprudencia.» Así, pues, la ley, en su título 8.° echó los fundamentos de esa direccion. Establecia en su art. 286 y siguientes la direccion y sus atribuciones. (Leyó.)

La direccion, pues, del registro de la propiedad está consagrada por una ley especial, forma parte del sistema de esa ley, y es su complemento necesario. Ahora bien, ¿cómo se viene incidentalmente á mermar su importancia y alterar sus funciones, refundiéndola con otras que no tienen el mismo orígen ni pueden tener la misma permanencia? ¿Cómo se viene de esta manera oblicua y lateral, á privarla de las atribuciones y de las garantías de estabilidad que quiere la ley que tenga? ¿Cómo se viene á romper la corriente directa de relaciones que quiere la ley que haya entre la direccion de la propiedad y el gefe de la administracion de justicia? ¿Cómo se quiere conculcar derechos adquiridos á la sombra de la ley? ¿Es esto constitucional? ¿Es justo? ¿Es admisible? Creo que no. Admitir que por una disposicion intercalada en un presupuesto, ley transitoria de suyo, se puede alterar cardinalmente un sistema completo de legislacion, es entregar la obra mas acabada á la impresion momentánea y pasagera de una docena de diputados que se encuentren en el salon cuando se vote esa partida.

Señores, el personal de la direccion del registro de la propiedad proviene de dos orígenes: una parte de él se compone de siete letrados, que fueron examinados por un jurado constituido en Madrid; 160 opositores concurrieron á este certámen y se les dieron siete plazas de auxiliares: eran ejercicios muy penosos. En cambio, las personas que ganaban estos destinos, el que más de 24,000 rs., gozaban de la inamovilidad administrativa, no pudiendo el gobierno separarlos sin prévia formacion de expediente y oyendo al Consejo de Estado y al interesado.

Habian adquirido estas plazas por el título mas sagrado que se adquiere la propiedad, por el trabajo intelectual. Pues ahora en ese presupuesto se queria incidentalmente poner al gobierno en disposicion de quitarles sus plazas, y solo mis esfuerzos han podido arrancar del gobierno una fórmula de respeto á los derechos de esos funcionarios. Al fin se han puesto en el presupuesto unas palabras que les aseguran sus destinos y que yo desearia que fueran mas explícitas ó que se afirmaran con una seguridad mas completa por el individuo de la comision que me haga el honor de contestarme.

Otros funcionarios de la direccion han venido sin oposicion de varias dependencias, muchos llenos de servicios, y ahora el gobierno podrá dejarlos sin empleo ó suprimir sus plazas. Yo no puedo menos de leer acerca de esto el dictámen que el Consejo de Estado dió acerca de la interpretacion del artículo 258 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria, acerca de cuya suspension se le habia contestado. Hé aquí lo que decia la real órden pidiendo el informe y el informe mismo (Leyó).

De todo lo que llevo expuesto resulta que la autorizacion con que se quiere revestir al gobierno para suprimir los empleos y suprimir los empleados de esa direccion, solo lleva el trastorno á un sistema de legislacion armónico y completo, ataca y deroga los preceptos de una ley especial, que yo creo que no puede derogarse, en virtud del ejercicio regular de nuestras prerogativas parlamentarias y legislativas, en un artículo del presupuesto.

El segundo servicio que sufre reducciones en este presupuesto es el de la estadística judicial. La reduccion es pequeña; pero ligándola con el poco resultado que estas oficinas han dado al público últimamente, se robustece la idea de que se trata de destruir todo lo que se ha hecho en determinado período político. Hasta el gobierno de los cinco años no habia habido en España verdadera estadística judicial; quiero decir, ordenada, metódica, ajustada á las normas adoptadas en los Congresos internacionales para que sirviera en todas las naciones, la estadística para dar al legislador los puntos de partida de las mejoras y adelantos, las enseñanzas que necesita.

Niega esto S. S.; pero los cuadernos que la ley de la Novísima Recopilacion manda formar de los pleitos y causas, lo que se dispuso en 1812, 1835, 1837 y aun en 1843, única época en que se hizo algo importante, no es lo que hoy es menester.

Se planteó entonces y empezó á dar los mejores resultados publicándose todos los años, la estadística civil y criminal hasta 1861, en que se publicó esta última, siendo ministro el Sr. Monares. Desde entonces no se ha publicado nada, á pesar de ser hoy más fácil ese trabajo. ¿Por qué esa interrupcion? Se ha dicho en la comision que están hasta impresos los estados de la Estadística criminal de 1861, ¿por qué, pues, no se publican? ¿No conoce el gobierno que nosotros, que estamos alejados de las interioridades del poder, llegaremos á recelar que esto se hace para que no den resultados las medidas que llevó á cabo el ministerio presidido por el duque de Tetuan?

La tercera novedad hace relacion al servicio de médicos forenses, cuya dotacion no se disminuye, sino que se quita por completo; el servicio, de remunerado se hace gratuito, y se incluyó una partida de 40,000 duros para pagar los honorarios de estos médicos forenses, que devengaron en tiempo de la union liberal, poniéndola un epígrafe que parece que tiene el objeto de echar una censura que recae toda sobre administraciones posteriores y sobre este gobierno.

Cuando se crearon los médicos forenses, yo no tengo presente si por la junta de sanidad ó por quién, se formó un arancel para los honorarios de estos auxiliares de la justicia; pero pronto se notó que iba á resultar de la aplicacion de este arancel, que el gobierno tendria que abonarles una cantidad mucho mayor que la presupuestada.

Se cambió al momento de sistema y se pensó en señalarles un sueldo fijo, y á los de Madrid que se les fijaron 10,000 rs., creo que se les hizo firmar una renuncia de sus honorarios anteriores, quedaron privados de ellos para lo sucesivo, y se dispuso que cuando las partes fueran solventes debian reintegrar al Estado por medio de papel de multas. ¿Por qué no se ha continuado en ese sistema? ¿Por qué se han dejado seguir á los médicos de provincias devengando esos enormes derechos con gran perjuicio del Estado? ¿Por qué en vez de conseguir de estos funcionarios una transaccion equitativa, se limita el gobierno á convertir ahora el servicio de remunerado en gratuito? Yo creo que con esta resolucion tardía del gobierno, el servicio de médicos forenses se habrá inutilizado y no quedará de él más que el recuerdo de este inmenso gasto, para que aparezca como un nuevo despilfarro de la union liberal, y que esta, sin embargo, estaba ya ocupándose de cortar cuando cayó del poder.

En los demás ramos hay aumentos, aunque pequeños y yo los votaria si viera en ellos alguna reforma conveniente. Por ejemplo, se reunen varios ramos en secretaría, pero no se les da la unidad necesaria, se toca algo en los tribunales, pero no se prepara el tránsito de este sistema, al que ha de traer la nueva organizacion judicial; en resúmen, no hay novedades más que en la forma, y las únicas que se hacen en la sustancia son para poner de relieve los actos de la union liberal, y presentarlos con una luz desfavorables á los ojos de la opinion extraviada.

El Sr. MANRESA.—Señores, no voy á hacer más que rectificar algo de lo que ha dicho el Sr. Latorre con el tono templado que S. S. usa siempre; pero debo empezar por decir que las reformas hechas en el ministerio no han sido, como no son nunca allí, procedentes de miras políticas. No ha habido tal cosa, no ha habido más que el deseo de procurar el mejor servicio con la mayor economía. El presupuesto vino como todos los años, porque no habia tenido el señor ministro tiempo de estudiarlo, y despues, invitado por la comision, fué cuando dijo que procuraria hacer alguna rebaja.

El Sr. Latorre dice, que las reformas se han hecho solamente en los servicios planteados por la administracion del señor duque de Tetuan, y esto no es exacto; se han hecho solo todos los servicios y en el primer capítulo en que se rebajan 8,000 duros, la reduccion se hace por mitad en el personal de la secretaría y en el de la direccion del Registro de la propiedad. No hay pues, aumento en la secretaría sino al contrario una gran baja, en cambio de la cual, no se han puesto más que dos partidas de aumento, no en el personal de la secretaría, sino en el de la ordenacion de pagos.

S. S. hace un cargo porque se han hecho rebajas en tres dependencias, cuyo orígen atribuye á la administracion del señor duque de Tetuan. Ya he dicho que el orígen de las dependencias no ha tenido que ver para nada en la reforma, y es muy sensible que esta cuestion se haya querido hacer personal, porque por más que yo considere mucho á las personas, lo que debe mirarse aquí es el bien del servicio.

La direccion del registro, señores, se creó para plantear la ley hipotecaria; es decir, una cosa que venia á echar abajo no solo antiguas prácticas, sino tambien antiguas leyes, y era preciso crear un centro directivo que empujara sus trabajos. Pero ha llegado un tiempo en que el trabajo ha disminuido considerablemente y la tercera ó la cuarta parte de los empleados que entonces se necesitaban sobran ahora.

Las consultas van disminuyendo, los registradores están todos nombrados, los escribanos casi todos tambien, y el trabajo, como he dicho, se disminuye mucho, por consiguiente, es claro que se debe hacer la reforma para atender con la mayor economía al buen servicio.

Dice S. S. que la ley hipotecaria no se puede tocar incidentalmente por un artículo del presupuesto; es indudable que no; pero la ley no establece el personal de la direccion, el que lo establece es el reglamento; y este nadie negará que puede derogarse.

En cuanto á que el Consejo de Estado decia que á esos funcionarios no se les debe quitar su inamovilidad, es indudable; pero no se trata de separarlos: lo que sucederá es que no habiendo créditos para sus sueldos, tendrán que servir de balde ó irse á sus casas, y yo espero que no se irán y que se procurará que no se vayan: al menos tal es la intencion del señor ministro que no tiene ninguna mira personal.

En cuanto á los empleados que han entrado por oposicion, S. S puede estar seguro de que se les conservará en destinos de la misma categoría; pero los demás no están en igual caso, porque si bien hay un artículo que consigna la inamovilidad, hay otro que dice que aun los de oposicion podrán ser separados, cuando no se necesiten sus servicios, y por consiguiente no se debe creer que tengan más privilegio los que no han entrado en la carrera con semejantes circunstancias. Se trata, pues, de reducir el personal, pero no de variar en nada la ley hipotecaria, que no puede tocarse hasta tanto que se reforme por otra ley.

Respecto á la Estadística, se propone una rebaja de 24,000 rs.; pero es tambien porque se cree que con menos personal se podrá llenar el servicio; y aquí debo decir al Sr. Latorre que la Estadística no se creó por la union liberal, porque ya tenia su origen en el tiempo del señor Moyano. Respecto á la falta de publicacion de los trabajos, se publicarán muy pronto, y no se ha hecho antes, porque era preciso adoptar ciertas reformas.

En cuanto á médicos forenses, estos se crearon para atender á una necesidad imperiosa de la administracion de justicia; pero se estableció que cuando la parte condenada fuese insolvente, se satisfarian las costas por el ministerio de Gracia y Justicia; el resultado fué que al año los médicos acudieron con una reclamacion de ocho milones que habian devengado en aquel tiempo.

Posteriormente han venido nuevas cantidades; vendrán todavía más, y por esa razon se ha traido la partida necesaria al presupuesto, pero diciendo que volvieran las cosas al ser y estado que tenian, porque el dar á esos médicos un sueldo, por corto que fuese, seria una carga gravísima, y ese sueldo se ha señalado solo á los de Madrid, que tienen un trabajo tan grande, que es imposible exigir que sea gratuito.

Esto es cuanto tengo que decir, y extraño que S. S. no haya formulado ese voto particular, con el cual hubiésemos podido conocer su opinion.

El Sr. LATORRE.—Ante todo debo hacer constar que en las indicaciones que he hecho acerca del señor ministro de Gracia y Justicia, le he guardado toda la consideracion que me merece, por la distancia á que me precede en la carrera de la vida y de la política, y los otros títulos que tiene á mi consideracion. No me arrepiento de ello, aunque no haya sabido apreciarlo el comisario régio, en este debate, Sr. Manresa.

En cuanto á la reconvencion que S. S. me dirige por no haber formado voto particular como vocal de la comision de presupuestos, contra la voluntad del gobierno, el Sr. Manresa me prometió, en nombre del señor ministro, que los empleados del registro de la propiedad que han obtenido sus plazas por oposicion, seguirian en sus actuales destinos. Esto se quiso expresar en el dictámen, y á esta condicion renuncié á hacerlo.

La estructura del presupuesto, repito lo que dije antes, ha variado mucho en la distribucion por capítulos. Reducciones considerables he dicho que se han hecho sobre el material de esos tres servicios creados por la union liberal, y he insistido en someter al Congreso el presupuesto bajo este punto de vista, para probar que no habia ciertamente en que esos ramos brillasen como los demás.

Viniendo al punto de la direccion del registro, dice S. S. que la ley no marca los empleados que ha de haber ni sus condiciones. Pues yo le diré á su señoría que aunque no está en el reglamento, hay reglamentos de administracion pública dictados en virtud de una trasmision de una parte de nuestras facultades de una de legacion del poder legislativo, y que los de esta especie tienen, segun opiniones, recibida la misma fuerza que la ley, y cuando menos necesitan modificarse del mismo modo que se han hecho.

Dice S. S. que la estadística existia antes de la union liberal; es verdad, pero ya he dicho antes, recogiendo una interrupcion, que no como se necesita hoy dia; no de modo que pudiese llenar el objeto á que van encaminados estos trabajos para preparar las reformas en los Códigos.

En cuanto á los médicos forenses, nosotros reconocimos al punto lo dispendioso de su organizacion, y nos apresuramos á tratar de remediarla. En Marzo de 63 se empezó la reforma por los de Madrid. ¿Por qué se han cruzado de brazos las administraciones posteriores? Sus señorías, que no han continuado por ese camino, tienen la responsabilidad de ese inmenso gasto.

El señor ministro de ULTRAMAR.—Señores, encargado por el señor ministro del ramo de representarle en este debate, aun cuando ya ha contestado al Sr. Latorre el Sr. Manresa, no puede menos de decir algunas palabras para rectificar la idea emitida por el primero, de que la administracion actual tiene siempre delante otra que pasó para censurar sus actos y apartarse de su sistema Nada de esto se deduce del presupuesto.

Segun el Sr. Latorre todas las reducciones se han hecho en los servicios creados por la union liberal, y S. S. no ha querido fijarse en que montados nuevamente esos servicios era lo natural que sufriesen modificaciones. Pero ¿acaso, señores, es de la union liberal el pensamiento de la ley hipotecaria? No, era muy anterior; ese ministerio pudo elevarlo á ley, pero naturalmente nadie habia de querer rebajar ese servicio cuando muchos habian contribuido á su planteamiento. Y lo mismo digo de la estadística que viene anunciándose aquí por lo menos desde 1843, y que en mi opinion no ha llegado nunca al estado en que es menester ponerla, porque yo no creo que el objeto de la estadística sea llevarla á los Congresos europeos, sino el de servir de base á las leyes de procedimiento, etcétera.

A todo lo demás manifestado por el Sr. Latorre, ya no tengo que contestar, porque ya lo he hecho el Sr. Manresa.

El Sr. MANRESA. — Doy gracias á S. S. por la leccion que me ha dado en punto á la fuerza de los reglamentos; pero tal vez no estemos de acuerdo S. S. y yo en este punto.

En cuanto á lo de comisario régio, debo indicar á S. S. que yo no hablo aquí como comisario régio, sino en virtud del derecho que tengo como diputado.

El Sr. LATORRE.—Cuando yo he hablado de que la estadística se lleva á los Congresos internacionales, no he querido decir, naturalmente, que fuera ese su objeto. He dicho que en esos Congresos se adoptan por las naciones ciertas pautas para su utilidad; pero ya he enumerado otros fines de una utilidad y de un órden superior que tiene hoy la estadística.

El Sr. PRESIDENTE. — Se suspende esta discusion.

El Sr. SILVELA.—Desearia que el gobierno de S. M., para que el Congreso pudiera enterarse bien de la cuestion del ferro-carril de Pamplona á la frontera francesa, tuviera la bondad de remitir cuanto antes un informe dado por los ingenieros comisionados para reconocer los pasos del Pirineo, para poner en relacion nuestrros ferro-carriles con los del vecino imperio.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Pondrá la indicacion del señor diputado en conocimiento de mi compañero el señor ministro de Fomento, y creo que vendrá el informe que pide S. S

El Sr. PAZ.—Deseo saber si recientemente se ha expedido por el ministerio de Fomento una real órden disponiendo que no puedan admitirse protestas de documentos de giro, cuyo pago vaya á hacerse en billetes, y deseo que si es exacto se traiga al Congreso esa real órden.

El señor micistro de FOMENTO.—Por mi parte no he dictado esa real órden. Creo que hay una en ese sentido dictada hace mucho tiempo, y si S. S. quiere se traerá.

El Sr. PAZ.—Desearia que viniese.

El Sr. ZORRILLA.—Suplico á la mesa se sirve preguntar al Congreso si se reunirá en secciones mañana despues la sesion.

Hecha la pregunta, el Congreso acordó negativamente.

Pasó á la comision una comunicacion del señor ministro de la Guerra, relativa á un crédito suplementario para el presupuesto.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictámen de la comision aprobando el acta de Lerma y admitiendo como diputado al Sr. Cecilia.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende la sesion, que continuará á las nueve.

Eran las seis y cuarto.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan en el real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° Los gastos ordinarios del servicio del Estado en las Islas Filipinas para el año económico que empezará en 1.° de Julio de 1865 y terminará en fin de Junio de 1866, se presuponen en 23.931,835 escudos, distribuidos por secciones, capítulos y artículos, segun el estado adjunto letra *A*.

Art. 2.° Los ingresos para cubrir las obligaciones del Estado en las mismas Islas Filipinas durante el expresado año económico se calculan en la cantidad de 25.638,682 escudos, segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos que aparece del estado adjunto letra *B*.

Art. 3.° Los gastos extraordinarios durante el mismo período para nuevas construcciones, grandes reparaciones y repuesto de materiales, se presuponen en 1.156,065 escudos, distribuidos en servicios de Guerra, Marina, Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernacion y Fomento, segun aparece en el estado letra *C*.

Art. 4.° Se fija en 130,000 quintales de tabaco rama la remesa que de este artículo habrá de hacerse á las fábricas de la Península durante el ejercicio económico de 1865 y 1866.

Art. 5.° De los

1.706,847 escudos en que el ingreso calculado supera á los gastos ordinarios presupuestos, y los

947,728 importe de los créditos consignados para formalizaciones de pagos hechos, que son un aumento á este sobrante, y dan por consiguiente un total disponible de

2.654,575 escudos, se aplicarán:

1.156,000 escudos á cubrir las obligaciones que se incluyen en el presupuesto extraordinario.

80,000 al crédito abierto por Real órden de 17 de Julio de 1847 y 14 de igual mes de 1850 á favor del cónsul de Francia en Filipinas, considerándose lo que por cuenta de él se pague como remesas á la Península, por cuyas cajas se obtiene el reintegro.

200,000 al crédito abierto á favor del comandante de la estacion naval francesa en los mares de la China, segun Real órden de 13 de Enero de 1853, tambien en el concepto de remesas á la Península, como el anterior.

195,000 al pago del medio flete que haya de satisfacerse por la conduccion á la Península de 130,000 quintales de tabaco en rama que se calcula habrán de remitirse durante el ejercicio de este presupuesto.

27,300 al pago de la mitad del seguro en la remesa de dicho tabaco, suponiendo que de él los 65,000 quintales se exportan fuera de monzon.

Art. 6.° Se declaran permanentes los créditos del presupuesto extraordinario de 1864-1865 de que no se hubiere hecho uso durante su ejercicio, y que hayan de invertirse en obligaciones pendientes de ejecucion, aprobadas por reales órdenes.

Art. 7.° El ministro de Ultramar, dentro de los créditos señalados á cada capítulo del presupuesto ordinario de gastos, podrá hacer las trasferencias de las cantidades remanentes de uno ó varios artículos cuando sea necesario y alcancen para cubrir el déficit de lo asignado en otros artículos del mismo capítulo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Ultramar, Manuel de Seijas Lozano.

(A continuacion inserta la *Gaceta* los estados á que se hace referencia en el anterior decreto).

CORREO EXTRANJERO.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 18.—En el Banco de Francia el numerario ha aumentado 15.333,000 francos.

Los valores en cartera han disminuido 19.000,000 y los billetes 9.700,000 francos.

En el Cuerpo legislativo se ha presentado un proyecto de ley autorizando al ayuntamiento de París para emitir un empréstito de 250 millones de francos, reembolsables en 60 años.

Constantinopla 16.—El Shah de Persia visitará á San Petersburgo y á las principales capitales de Europa.

Paris 18.—El duque de Persigny va á publicar una carta relativa á su viaje á Italia.

Esa carta será dirigida al señor presidente del Senado francés y probará la conviccion que tiene su autor de que las disposiciones contenidas en el convenio franco-italiano del 15 de Setiembre tendrá por resultado el mantenimiento del poder temporal.

París 18.—Esta tarde á las tres, despues de cerrada la Bolsa, han quedado los fondos á los precios siguientes:

3 por 100 francés á 67-45.
4 1[2 francés 95-20.
Crédito territorial francés á 1,280.
Id. mobiliario francés á 767.
Id. id. español á 515.
Ferro-carril de Sevilla á Jerez á 172.
Id. del Norte de España á 255.
Id. portugués, á 235.
Id. lombardos á 518.

Roma 18.—El conde Revel, senador, ha llegado hoy á esta capital.

Se cree generalmente, y sobre todo en los altos círculos oficiales, que viene encargado de continuar con la Santa Sede las negociaciones comenzadas por el comendador Vegezzi referentes á la provision de sedes episcopales en el reino de Italia, y á otras cuestiones religiosas concernientes al mismo reino.

Turin 18.—La opinion pública se muestra más contraria de dia en dia, á las concesiones que se dice ha hecho el gobierno italiano á la córte de Roma.

Berlin 19.—El gobierno de Prusia propone al de Austria una amnistía á favor de los habitantes del ducado de Schleswig, condenados por la peticion dirigida al emperador Napoleon.

El comisario prusiano de los Ducados ha recibido órden para abrir una informacion en averiguacion de las quejas producidas por los dinamarqueses del Norte.

El Austria ha sido invitada para tomar parte en este asunto.

París 19.—El desacuerdo que ha surgido entre la comision del Cuerpo legislativo y el gobierno, con motivo de ciertos proyectos de ley, ha retrasado la presentacion del dictámen sobre el proyecto suprimiendo la prision por deudas; pero aún se cree que podrá discutirse y aprobarse dicho proyecto de ley en la presente legislatura.

Marsella 18.—*Le Moniteur* de la Argelia dice que la permanencia del emperador Napoleon en la provincia de Orán, será de seis á siete dias.

Los habitantes españoles, italianos y franceses rivalizan de ardor en sus manifestaciones y en sus deseos de festejar á S. M.

El emperador ha indultado gran número de prisioneros; tambien ha mandado poner en libertad muchos presos civiles y militares de los que cumplian la pena en Harrack y en Lambessa.

Escriben de Nueva-York el 3 de Mayo, que continúan las prisiones de las personas sospechosas de complicidad con Booth y consortes. En Washington se ha preparado una prision especial para recibirlos. Han ingresado en ella más de 300 individuos.

El gobierno ha notificado á las autoridades canadienses que era necesario que los individuos complicados en el asesinato de M. Lincoln fuesen entregados á las autoridades federales.

El general confederado Lee ha dirigido la carta siguiente á la *Gaceta de Monreal*, desmintiendo la asercion de M. Stonton, de que el asesinato de monsieur Lincoln habia sido aprobado en Richmond:

«Al redactor de la *Gaceta de Monreal*.

Muy señor mio: Aunque esté muy por bajo de la dignidad de un gobierno y hasta del más humilde de sus servidores el contestar á una acusacion dirigida contra él, cuando esa acusacion es absurda, á causa de su misma bajeza y pequeñez, le ruego que publique mi carta en su periódico, porque no conozco persona alguna que mejor que yo pueda hablar del asunto, que es el motivo de esta comunicacion.

En un despacho dirigido al mayor general Dix, fechado el 24 de Abril en Washington y con sello oficial en el cual anunció el secretario M. Stanton la toma de Macou en Georgia, acto que constituye una violacion formal de un armisticio y en el cual declaró haber autorizado al comandante federal para protestar contra ese acto deshonroso; se notan las frases siguientes:

Este departamento tiene noticia de que el asesinato del presidente ha sido organizado en el Canadá y *aprobado en Richmond*. Se cree que uno de los asesinos, actualmente preso, el que intentó asesinar á Mr. Seward, formaba parte de los bandidos de Saint-Albans.»—E. M., Stanton, secretario de Estado.

El objeto de esta carta, señor redactor, es decirle que yo, E. G. Lee, como oficial al servicio de los Estados confederados de América y en su nombre desmiente formalmente lo que Mr. Stanton pretende decir con el aserto de que *el asesinato del presidente ha sido aprobado en Richmond*. Yo afirmo que ningun oficial público de los Estados confederados ha autorizado, ni siquiera conocido ese proyecto de asesinato, y afirmo esto porque yo mismo he oido y el presidente y el secretario de Estado expresan, con relacion á la política que debia seguirse en esta guerra por los Estados confederados, opiniones tan opuestas á los sentimientos que supondria la vergonzosa acusacion del secretario federal que estoy seguro de que no han conocido el complot ni sancionado el crímen. Tengo el alto honor de conocer á la mayor parte de los miembros del gobierno de los Estados confederados y de haber sostenido con ellos frecuentes relaciones oficiales. Así es que por ellos (porque su dignidad personal no les permite contestar) yo juro por mi fé de cristiano, por mi honor de caballero, que mi sincera creencia es que son tan extraños al asesinato de M. Lincoln, como el mismo secretario Stanton y el vicepresidente Johnson

Pocos dias antes de mi salida de Washington, abatido y enfermo, tuve el honor de conversar con el presidente y con M. Benjamin, y el recuerdo de los nobles sentimientos que los dos expresaron en nuestra conferencia, hace que extrañe más que M. Stanton, que los conoce personalmente, así como á los demás individuos del gobierno confederado haya podido prestarse á propagar estas vergonzosas mentiras, cuando no podia dudar de que se hacia instrumento de una baja calumnia. Protestando con tanto desprecio como indignacion, temo haber dado todavía demasiada importancia al despacho de M. Stanton; pero he creido que debia ser desmentido, aunque quizás la historia de nuestro pasado hubiera sido la mejor negacion. Que el asesinato del presidente Lincoln haya sido proyectado en el Canadá ó nó, es lo que yo ignoro y lo que no me interesa saber. Creo que esa asercion es falsa; sé que lo es, siempre que se trate de una imputacion de complicidad ó de la menor connivencia, sea por mi parte, sea por parte de cualquiera otro confederado, y asimismo que tuviese conocimiento de él.

Considerado como crímen de un individuo, cuyos motivos no nos han sido aun revelados ó son desconocidos, ha sido un acto de extrema audacia, de cualquiera manera que se juzgue al que lo ha cometido; pero por parte de un gobierno hubiera sido una cobardía, y me hubiera imaginado difícilmente que M. Stanton pensara acusar á las autoridades confederadas. Si tiene pruebas, cualesquiera que sean, que las publique y que el mundo juzgue á los dos gobiernos.—Firmado. — Edwin G. Lee, brigadier general del ejército de los Estados confederados.—San Lorenzo-Hall, Monreal el 25 de Abril.»

En los periódicos extranjeros recibidos ayer tarde hallamos la circular del ministro de cultos del reino italiano Sr. Vacca, sobre la cual ha trascurrido el telégrafo de Turin indicaciones que parecian contradictorias, en cuanto á no saberse bien si el ministro persistia ó no, á pesar de haber sido retirado el proyecto de ley sobre supresion de las corporaciones religiosas, en mantener la suspension del *Regium exequatur* para los nombramientos en los beneficios eclesiásticos.

Esa circular dice así:

«*Turin* 8 de Mayo.—El señor procurador general recuerda que un ministerio, por circulares de 30 de Enero, 6 de Abril y 14 de Junio de 1864, impulsaba por motivos de conveniencia, y haciendo uso de las facultades concedidas al gobierno por consideraciones de órden público, por reales decretos de 5 de Marzo y 26 de Junio de 1863 prescribia que en tanto que se discutia el proyecto de ley presentado al Parlamento sobre la supresion de las corporaciones religiosas y la organizacion de patrimonio eclesiástico se suspendiera la concesion del pase regio ó del *placet* á las provisiones, bien fuese de beneficios que en conformidad á lo propuesto por el ministerio debian ser suprimidos, bien de las canongías y beneficios que excediesen del número á que se queria reducir los individuos de tal cabildo, exceptuando únicamente los beneficios sometidos á derechos de patronato pasivo, familiar, ejercido realmente por los patronos, y las canongías que tuviesen el oficio especial de parroquial, teologal y penitenciario en la dignidad de la presidencia capitular.

Ahora bien, habiendo sido retirados los proyectos que motivaban las medidas suspensivas, parece que estas deban tambien cesar.

Sin embargo, como el gobierno persiste en sus intenciones y no habria acaso mas que el retraso de algunos meses respecto de una reforma que tiene por objeto suprimir ó reducir los cuerpos morales que, sea por efecto de los cambios de las condiciones de la época, sea porque su número se ha aumentado mas allá de las necesidades, son reconocidos universalmente hoy como inútiles, el abajo firmado ha resuelto mantener las medidas suspensivas primitivas, en conformidad á lo que se halla prescrito especialmente en la circular precitada de 14 de Junio de 1864.

Descando, no obstante, mitigar el rigor excesivo de semejante medida por todos los medios propios para hacerla menos grave y sensible en lo que se refiere á los intereses y á las conveniencias de los particulares, sin añadir demasiadas dificultades á la ejecucion de la ley futura, un ministerio ha juzgado á propósito levantar la suspension y prescribir que se provean de la manera acostumbrada á todas las demandas de pase régio ó de *placet* relativa á provisiones de beneficios sujetos á derechos de patronato laical, activo y pasivo, con tal que sean regular y efectivamente ejercidos por patronos, de modo que la excepcion no queda ya, como estaba antes, restringida solo á los beneficios de patronatos pasivos familiares.

Cuidad, por lo tanto, señor procurador general, de que sean ejecutadas las resoluciones antedichas, tanto respecto de las demandas que se hallan pendientes ante vos como de la que se os presenten en lo sucesivo.—G. Vacca.»

Anticipadamente al fallo de los tribunales, publica el *New-York-Woorld* la lista de los cómplices del asesinato del presidente Lincoln y las penas que á su juicio deben imponérseles. No es necesario condenar todo lo que de extraño y censurable dice el periódico americano. Hé aquí los nombres de los cómplices de Booth:

«1. Spangler, maquinista del teatro Ford, dice el *World*, tendrá que sufrir la última pena.

2. Sam Arnold, más conocido como autor de la carta firmada *Sam*, que puesto al corriente del complot y aprobándole, desistió únicamente por faltarle valor, será condenado á muerte. Era conspirador que no tenia bastante valor para ser asesino.

3. El capitan Willie Yett, preso en Bowhing-Green, que hizo montar á Boot á las ancas de su caballo, facilitando de esta manera su evasion, corre tambien riesgo de ser colgado. Conocia ó no conocia al asesino; pero si le conocia... ¡desgraciado de él!

4. Azeroth ó Adzerodt, cuyo nombre, á juzgar por un autógrafo, copiado en el registro del hotel Kirkwood, es «Abzerodt, vecino del condado de Charles, Maryland,» será indudablemente colgado. Es un asesino por instinto y por temperamento, bastando su figura para convencerse de esta verdad.

5. La señora Surrat sufrirá la pena que corresponde á su crímen. Era con Booth uno de los jefes de la conspiracion. Tiene sangre fria, es cruel y merece la muerte.

6. Mac Langhlin, amigo y compañero de Booth, morirá sin valor, convicto de conspirador.

7. El doctor Mudd, residente en Bryantown, podrá ser condenado al último suplicio por su timidez (*sic*). El fué quien hizo á Booth la primera cura de la pierna el sábado por la mañana, y no declaró hasta el domingo por la noche. Pudo haber reconocido á Boot, pudo, segun ha declarado, no haber tenido noticia del asesinato; pero era un separatista acérrimo, y una póliza para asegurar su vida le costaria actualmente toda la renta de su condado.

8. John Lloyd morirá seguramente por ser el dueño de la casa que ocupaba la señora Surrat en Burratsville. Habia ocultado á los dos asesinos, les habia facilitado carabinas y, aunque tuvo conocimiento del complot, no la ha descubierto anteriormente, así como se ha callado despues de saber su ejecucion.

9. El jóven Herold ó Harrold, que se encontraba con Booth en la granja Garret, que le habia seguido en su huida, que era su guia, su servidor, será condenado á muerte, á pesar de todos los abogados que quieran hacerle pasar por loco ó maniaco.

10. John Surrat, en caso de apoderarse de su persona, sufrirá la pena de muerte. Era partícipe del horrible secreto del crímen premeditado, y no puede dejar de ser partícipe tambien, con su madre, del ca tigo.

11 Payne ó Wood, asesino de Mr. Seward, criminal por interés, preso en casa de la señora Surrat, tambien morirá.

12. Mr. Adams y su señora, de Newport. Se cree que conocen á Booth y que le han prestado ayuda.

13. Mr. Wilson, tambien de Newport, que no ha confesado nada á la justicia, aunque conocia el crímen proyectado.»

MISCELANEA UNIVERSAL.

Hé aquí algunas máximas y sentencias que merecen leerse:

«Las palabras del chismoso parecen sencillas, mas penetran en el interior y desgarran las entrañas.

El hombre iracundo es como la leña que no sirve más que para dar pábulo al fuego.

Yo sé, es la divisa del necio; *yo no sé*, es la del sábio.

Los que hacen papel en el mundo son como los comediantes; sus faltas no las conocen ellos, sino los espectadores.

En los palacios de los poderosos todo es grande menos las puertas; para entrar es preciso encorvarse hasta arrastrar por el suelo.

Cuando seas insultado, párate cinco minutos, y despues contesta.

Piensa bien hoy lo que has de ejecutar mañana, y no dejes para mañana lo que piensas hacer hoy.

No confíes á otro lo que tú puedas hacer.

No seas miserable, pero sí económico; el miserable siempre es ridículo; el económico siempre es apreciado.

Nunca se abran tus lábios para tu elogio; espera que te elogien los lábios de otro.

Si quieres saber lo que vales, gradúalo por el número de tus émulos.

La envidia es sarna incurable entre individuos de una misma profesion

—Hé aquí lo que ha vuelto á decirse acerca del crímen que se perpetró en la fonda de Barcelona:

«Habíamos resuelto no ocuparnos más del deplorable percance de la fonda de la Fortuna; pero ahora referiremos lo que se nos ha manifestado, indicando de antemano que solo lo hacemos para saciar la natural ansiedad de nuestros lectores; pero sin confirmar ni dejar de afirmar. Parece ser que mientras cenaban tuvieron algunas palabras los dos niños y que los concurrentes pusieron fin á aquel altercado. Dícese así mismo que el menor, el que falleció, se acostó vestido y que aprovechando el sueño del mayor, ó con el que aún sobrevive á sus heridas, le asestó con un cuchillo, muy afilado, unas cuantas cuchilladas; al sentirse herido despertó y entablóse luego una lucha para cojer el arma á su adversario, consiguiéndolo por fin, despues de haber sido herido en los cuatro dedos y en la mano derecha: dueño del arma y con la cólera consiguiente, se vengó del que traidoramente lo hiriera, se echó contra él, y sucedió lo que todos sabemos; es decir, que el menor recibió treinta y siete cuchilladas, de cuyas resultas falleció. El mayor tuvo la serenidad suficiente para dirigirse al balcon, abrirlo y tirar á la calle la navaja, apoyándose luego en un catre y dejándose caer en él.

El ayuda de cámara de centinela oyó chillidos y ruido en la habitacion que les fuera destinada, y creyendo que únicamente se concretaba el asunto á gritos y á algunos mogicones, se acercó á la puerta y les dijo que se mantuvieran quietos, y que durmieran en paz y quietud, pues de otra suerte entraria á distribuirles algunos cachetes, mar-

2009 Ministerio de Cultura

chándose luego, creyendo que con esta intimacion calmarir la zambra.

Añádese que el difunto nada quiso declarar, encerrándose en el más profundo silencio. El mayor ha dicho lo mismo, que es lo que estampamos en el primer número cuando hablamos de este misterioso asunto. Repetimos que nos concretamos á referir, pues estando la causa en sumario y habiendo sido incomunicado el herido, creemos que pronto se despejará el espeso velo que encubre este trágico drama. Esperamos y confiamos en que dentro de poco conoceremos la verdad.»

—En breve empezará el servicio ambulante del correo entre Barcelona y Valencia.

—Los dramáticos alemanes no se duermen en las pajas.

A un periódico francés le escriben de Viena que el famoso drama *Franz Muller* ha sido reemplazado por otro que se titula: *Abraham Lincoln, ó la guerra civil de América.*

Se divide en tres partes y siete cuadros.

Prólogo.—El arado en la silla presidencial.

Primer cuadro.—El ataud de un padre.

Segundo cuadro.—Venganza de un esclavo.

Tercer cuadro.—Una recepcion en el palacio del presidente.

Cuarto cuadro.—La conspiracion del Viernes Santo en Richmond.

Quinto cuadro.—El espía.

Sesto cuadro.—Victoria y alegría de la paz en Washington.

Sétimo cuadro.—Muerte de Lincoln.

Con motivo de la muerte de Booth se le ha adicionado un nuevo cuadro titulado la Expiacion, y se anuncia el noveno para cuando tenga lugar la vista de la causa de los cómplices de Booth. Se le bautizará con el no menos retumbante nombre de «Tarde ó Temprano.»

—Vamos á participar á nuestros lectores algunos detalles acerca de los siniestros y desgracias causadas por la horrorosa tempestad que descargó el dia 10 sobre Paris.

En el boulevard Montmartre un caballero iba en su carruaje de un solo caballo; al ruido del trueno se espantó el animal, y arrancando desbocado, fué á chocar con otro carruaje. El caballero y el cochero fueron lanzados á la via pública, y este último se halla en un estado bastante grave.

En la calle de Granvilliers cayó un rayo sobre la pared medianera que separa el número 59 del 61; y penetrando en un taller de estampacion, donde hizo muchos destrozos, volvió á salir por una ventana sin herir á ninguna persona, y continuando su carrera penetró en una carbonería, derribó las seras de carbon y los montones de leña, y al volver á salir á la calle arrebató la papalina á una señora que casualmente pasaba por aquel sitio.

En la calle de Lancry, el fluido eléctrico se introdujo en el establecimiento de Mr. Demange, tratante en vinos, y rompiendo un vidrio de la ventana, dió vuelta al almacen y volvió á salir sin causar afortunadamente desgracia personal.

En la calle de Marsella el horroroso estampido de un trueno fué bastante para levantar completamente el techo de una casa.

En la estacion de mercancías del camino de hierro del Este cayó otra exhalacion sobre una cábria ó grua de las que se usan para levantar las piedras, y la hizo pedazos, derribando á un trabajador llamado Lejars, el cual ha sufrido bastante y se encuentra en muy mal estado.

—En los dias 26, 27 y 29 de actual, tendrán lugar en el Hospicio de esta córte, los exámenes de los acogidos en dicho establecimiento.

—Campos Elíseos.—Una empresa particular ha obtenido permiso de la de los Campos, para dar una ó más funciones variadas en la plaza de toros de los mismos.

La primera se verificará (si el tiempo lo permite) en la tarde del dia 23 del corriente, y presidirá la plaza la autoridad competente.

La cuadrilla estará á cargo del primer espada Antonio Cuellar (a) el Sastre.

La empresa no ha perdonado medio alguno para que las moñas, parches, rejoncillos y banderillas llamen la atencion del público por su gusto y lujo.

Se lidiarán seis toretes de una de las más acreditadas ganaderías de Colmenar.

Orden de la funcion.—1.° una vistosa y divertida pantomima nueva, titulada «Una cacería en tiempo de Federico III», en la que saldrá á caballo un ginete vestido de señora, acompañado de varios comparsas lujosamente vestidos con trajes de la época y con guirnaldas, formando varios grupos y evoluciones agradables; una parte de la plaza figurará un bosque en el que habrá conejos, palomas y pájaros, con lazos de gusto, que serán regalados al público.

Tambien habrá perros para perseguir á la caza, tambien adornados, terminando la pantomima con dos novillos embolados, que ser n rejoneados por el predicho vestido de señora, llamado Balbino Cuéllar (a) el Sastre, á pié, y otro de los individuos de la comparsa en caso de inutilizarse aquel, y al toque del clarin serán banderilleados y se matarán por medio de la *bomba eléctrica.*

2.° Dos toretes de puntas que serán parcheados y banderilleados por una cuadrilla que está á cargo del espada Antonio Cuéllar (a) el Sastre; el primer par de banderillas será puesto dando un quiebro en la silla si alguno de los toretes se presta a ello, y muertos por el referido espada. Los parches serán regalados al público.

3.° Dos toretes embolados para que el público pueda bajar á divertirse, exceptuando los ancianos y niños para evitar desgracias.

Y finalizará la funcion con unos sorprendentes juegos de fuegos artificiales, dirigidos por el acreditado polvorista pirotécnico D. José Monseñy.

El despacho de billetes se establecerá en el kiosco de la Puerta del Sol, esquina á la calle de la Montera.

—En París se ha abierto una suscricion popular á 16 céntimos con el objeto de ofrecer á la viuda de Lincoln una medalla de oro que llevará inscripciones siguientes:

«Lincoln, el honrado aboliendo la esclavitud y restableciendo la union, salvó la república, sin velar la estátua de la libertad.

Fué asesinado el 14 de Abril de 1865.»

—La Academia Española en su reunion de anoche acordó conceder el premio ofrecido para el concurso á una poesía en redondillas original del conocido escritor Fernandez y Gonzalez. El *accesit* no fué concedido; pero se acordó una mencion honorífica para otras dos poesías señaladas con los números 3 y 17, cuyos autores no son aún conocidos, hasta que se obtenga el permiso de ellos para abrir los pliegos en razon á que, como no constan estas menciones en el programa, no se sabe si los autores accederán á la publicacion de sus nombres.

—Ayer ha vuelto á encargarse de la direccion general de administracion militar, el señor general Laviña, completamente restablecido de la enfermedad que puso en peligro á su vida.

—Hoy á las cuatro se reunen en el Congreso todos los diputados que se hallan interesados en la cuestion de ferro-carriles.

—En Lóndres acaba de hacerse una nueva aplicacion de la literatura ilustrada. En muchas de las esquinas de aquella capital se ven actualmente carteles en los que se promete una recompensa á quien dé razon de un cajero que se ha declarado cesante suprimiendo la caja en provecho suyo. En el centro de estos carteles se ve grabado el retrato del culpable.

—Llamamos la atencion de quien corresfonda hácia la costumbre que han introducido algunos vendedores de periódicos voceando con grandes gritos mil mentiras con las cuales engañan á los incautos. Anteayer mismo vendian la causa y sentencia de la criada de la calle del Fúcar; otros inventan discursos pronunciados en las Córtes, y cada dia gritan cosas nuevas.

—El dia 25 del actual hay en la alegre y bulliciosa ciudad de Zaragoza una corrida en que Cúchares y su cuadrilla lidiarán ocho toros de la ganadería del Excmo. Sr. D. Nazario Carriquiri.

Segun nos dicen, se han rebajado notablemente los precios que las localidades tenian en las últimas corridas del Pilar.

TEATROS.

La eminente artista, Srta. Civili, sigue entusiasmando al elegante público que asiste al teatro de Variedades.

La magestuosa y bellísima artista tiene en cada noche una noche de gloria.

—La empresa del teatro del Príncipe se ocupa en estos momentos en completar la compañía con que ha de actuar en la próxima temporada en el teatro del Circo. Algunos de los huecos que se ve obligada á hacer en su personal presente, serán remplazados con ventaja. Al Sr. Pizarroso sustituirá el inteligente y reputado actor de carácter Sr. Oltra. Tambien ha contratado al Sr. Mario. La empresa cuenta, además de su repertorio, con obras nuevas de los Sres. Breton de los Herreros, García Gutierrez, Hurtado, Ortiz de Pinedo, Nuñez de Arce, Coupigni, Carreras, Retes, Santistéban, Pedrosa, Palou, Rico y otros varios.

—El domingo 21 se abrirá definitivamente el elegante teatro de los Campos Elíseos con la ópera *Il Profeta.* Sabemos ademas que la señora Nautier Didier se ha prestado gustosa á desempeñar, para dar más realce á la funcion, la parte de Siebel en la ópera *Fausto*, en la que cantará un ária compuesta expresamente para dicha señora.

—Honor al génio.—El mártes ofreció el pueblo alicantino una completa ovacion al Sr. D. Ventura de la Vega, con motivo de la representacion de su magnífico *Hombre de mundo.*

La obra fué dignamente interpretada por la señora Ortiz, las señoritas García y Boldun, y los señores Delgado, García, Mela y Mendoza. Salvas repetidas de aplausos se oyeron durante la funcion; apenas hubo concluido el último acto, un grito universal, atronador é inmenso, llamaba al autor á la escena, y á los pocos instantes una verdadera lluvia de ramos, flores, coronas y composiciones caia á los piés del inspirado poeta, cuyo paso vacilante guiaban con solicitud cariñosa la señora Ortiz y el señor Delgado.

No terminó aquí la entusiasta ovacion con que los alicantinos obsequiaron al señor Vega: á pesar de que el tiempo estaba lluvioso, la banda de música del Ayuntamie to esperaba en la calle, y ejecutando brillantes himnos siguió al carruaje que le condujo á su alojamiento, acompañado del señor gobernador de la provincia y rodeado de un inmenso gentío que saludaba al poeta con ruidosos aplausos.

Al penetrar el señor Vega en su habitacion, le siguieron á ella multitud de personas deseosas de manifestarle su cariñoso afecto.

El señor Vega, muy conmovido, les dió las gracias en sentidas frases, manifestándoles que aceptaba aquella ovacion, en la seguridad de que iba dirigida á la literatura pátria, no á sus escasos merecimientos personales, y que conservaria grabado en su corazon el recuerdo de un pueblo al que debia dos gratas impresiones; en su cuerpo, por el mejoramiento de sus penosas dolencias; en su alma, por las dulces emociones de aquella noche.

El Sr. Francés contestó asegurando al Sr. Vega, en nombre de la poblacion, al frente de cuyo gobierno tenia la honra de hallarse, que Alicante saludaba la literatura española en uno de sus más dignos representantes, y concluyó dando un viva á Ventura de la Vega, que fué repetido con entusiasmo.

—Anteanoche se estrenaron en el teatro de la Zarzuela dos obras.

La comedia en un acto, cuyo título es *La puerta y el postigo*, fué mal recibida por el publico.

La zarzuela titulada *Las amazonas de Tormes*, está escrita con naturalidad y gracia. Su autor, D. Emilio Alvarez, fué llamado á las tablas, así como el de la música Sr. Rogel, que ha compuesto para esta obra piezas lindísimas.

Esta zarzuela mereció justos y nutridos aplausos; la ejecucion buena.

SANTO DEL DIA.

San Bernardino de Sena, confesor.

CULTOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia del Cármen.

A las diez será la misa mayor.

Visita de la córte de María. Nuestra Señora de Guadalupe en San Millán (privilegiada), ó la de la Consolacion y Correa en Santo Tomás.

SECCION COMERCIAL.

Cotizacion oficial del dia 19.

Consolidado, al contado, 43-80.
Id. fin de mes, 00-00.
Id. fin próximo, 00-00.
Diferido, al contado, 39-50.
Id. fin de mes, 39-50.
Amortizable de primera, 00-00.
Id. de segunda, 00-00.
Personal, 26-75.

Carreteras y sociedades.

De Abril de á 4,000, 84-00.
De á 2,000, 00-00.
De Junio de á 2,000, 00-00.
De Agosto de á 2,000, 84-00.
De Marzo de á 2,000, 00-00.
De Julio de á 2,000, 00-00.
Obras públicas, 83-00.
Canal de Isabel II, 104-57.
Obligaciones del Estado, 78-25.
Banco de España, 135-00.
Canal Castilla, 4,000.
Crédito de España, 1,900.
Id. mobiliario español, 1,900.

Cambios extranjeros.

Lóndres á 90 dias fecha, 48-60.
París á ocho dias vista, 5-05.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho y media de la noche. — *Cuestion de forma.*— Baile.—*Una idea feliz.*

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.——*La puerta y el postigo.—Las Amazonas del Tormes.*

Editor responsable: D. JUAN MARINA Y RODRIGUEZ.

MADRID.—1865.

IMPRENTA de C. Moliner y C.ª, Cervantes, 17.

SECCION DE ANUNCIOS.

ESPOSICION ESTRANJERA,

CALLE MAYOR, 10.

Medicamentos legítimos vendidos á los precios de Paris

Conociendo que la época de la primavera es la que mas afecta á la salud pública, porque es cuando con mas esmero higiénico deben precaverse las enfermedades que engendra la fuerza de la sangre y la revolucion de humores; advertimos que los medicamentos mas propios á este fin que detalladamente anunciamos, se espenden legítimos traidos recientemente del estranjero en casa de nuestros depositarios autorizados, que son: los señores D. Vicente Calderon, calle del Príncipe, 13; D. Vicente Moreno Miquel, calle del Arenal, 4 y 6. D. Manuel Escolar, plazuela del Angel, 7.

Para las comisiones ó venta por mayor dirigirse á la Espesicion Estranjera, calle Mayor, núm. 10, Madrid.

Aceite de hígado de bacalao	
blanco de Chevrier	18 y 22 reales.
» moreno de Chevrier	10 y 16
» de Popelin	8 y 14
» Farmacia normale	10 y 16
» Jongh	12 y 24
» yodado de Personne	10 y 6
Agua solutiva	7
» diana	40
» leste del Dr. Rousseau	22
» los Jacobinos	8
Antipotoso Generois	20
Anticólera Roberts	10
Aparatos Volta	15
» Chartroule	75 y 130
Alcoholado de guaco	10
Alcohol de menta de Ricqles	8
Almendras Pennes	8
Bálsamo Nerval	8
» Pennes	4
» Lewis	5
Baterías Pulvermacher	150
Bizcochos del Dr. Olivier	8
» Meynet	5
Botiquines garnier	100 á 500
Braceletes y cinturones	20 y 30
Bombones mitílicos de Foucher	4
Cadenas de Pulvermacher	10 á 40
Cigarrillos Chartroule	8
Cintas	40
Conductores eléctricos	12
Electuario Lewis	4
Elixir Thermes	8 y 12
» Guillié	8
» Pepsime Nicolli	10
Esencia zarzaparrilla Laurentius	8 y 12
» Perry	120
» Colbert	12
Esencia Fourquet	8
Estuches Lipkau	40
» tafetan para heridas	3
Grageas Pouge	8
» Repiquet	8
» digitaline Foucher	4
» Copaiba Foucher	8
» Bouz	4
» Fortin	7
» Boujeau	12
» sudoríficas	10
» estomacales	12
» colchique	10
Jocsamine	7
Hidrolado de guaco	6
Jarabe Larrey	32
» Lebrun	6
» leche de burras	6
» Lebeault	6
» espárragos	8
» Dusourd	12
» de percloruro de hierro Deleau	10 y
Kouso Boggio	
Licor Eugenia para los marcos	7
Macarrones fortificantes Pennes	8
Magnesia Dunefort	5 y 5
Mistura anticolérica	2
Nevrosine Lechelle	7 y 16
Unguento Lewis	4
Papel Wilsi	8
Pastillas Rogé	4 y
» Belloc	4
» Johnson	4
Perlas Guyon	9
» Eter Clertan	7
Píldoras Ravillon	4 y 9
» Anderson	3
» de oro	5
Píldoras Cauvin	5 y 12
» Perry	30 y 60
» Franck	3 1/2 y 6
Pomada Bidot	12
» Sparadrap	4
» de percloruro de hierro	10
Polvos Tricard	4
» Rogé	6
» Tibeaud	2 y 10
» para embalsamar	2
» antivenusiana	4
» gaseosos Queneville	2
Perfumes para la sangre	5
Piedrecitas anchas	
Porta-remedios Reynal	8
Quinina Laroche	14
Reparador Tricard	7
Rob Cieret	14
Sávia de pino Vauzel'e	8
Sémola mouries	6
Sal Pennes	4
Savonule Lebel	8
Solucion normal del doctor Deleau	10 y 15
Tafetan Leperdriel	6
Tejido Electro	12 y 24
Tópico indio para hernias	20
» Rouxel	12
Vinagre Ferrand	8
Vin Aniurau	26
Injection Bernard	8
» percloruro de hierro del Dr. Deleau	10 y 15
» Thivaud	6
» antivenusiana	6
» Guy	6
» Camuset	6
Yoduro de almidon	4

CATALOGO FARMACEUTICO.

COMPRENDIENDO LAS PRINCIPALES ESPECIALIDADES ESTRANJERAS.

La agencia «franco-español» de D. G. A. Saavedra, mas conocida por la «Esposicion estranjera,» y fundada en 1845, distribuye y remite «gratis» un estracto de su «catálogo anual» que ha publicado el primero de enero de 1865.

Vende dicha empresa bien sea espidiendo «franco» de embalaje desde París, pago á noventa dias en letras sobre aquella plaza, (gastos de adeudo y de trasporte por cuenta de su comitente), bienentregando las mercancías en Madrid, libres de «todo gasto.»

Muchos de sus precios son «mas bajos,» y ninguno «mas alto» que los habituales de los especialistas.

Despues de «veinte años» de práctica, créditos, y relaciones personales é inmejorables con su clientela estranjera, ha conseguido rebajas escepcionales; por otra parte, debe y quiere ceder á los señores farmacéuticos todo el beneficio de las ventas de especialidad, puesto que cuenta con el de los anuncios.

Ademas, todo farmacéutico que se obligue á comprar de «quinientos á mil» reales mensuales (segun la importancia de su ciudad), será designado en sus anuncios como uno de sus depositarios, Inútil es encarecer los beneficios de su constante publicidad; las ganancias realizadas por los primeros farmacéuticos, patentizan sobradamente.

París: Agence franco-espagnole, 97, rue Richelieu, entre núm. 43, rue Hauteville.

Madrid: Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10.

NOTA Sabido es que tenemos hace 20 años un depósito general de especialidades estranjeras. Si careciésemos de algunas, nuestra casa de París las espedirá prontamente con todos los productos químicos que se necesiten, y esto en pocos dias y á los precios mas favorables.

Nuestra casa de Madrid mandará ademas á las provincias cuantos géneros de droguería y otros haya en la córte. Estos envios partirán el mismo dia que se reciban las órdenes, siendo el porte de cuenta del comprador. (A. 2252)

PILDORAS DE YODURO DE YERRO CON MANTECA DE CACAO

DE L. VEZU,

farmacéutico, cours Morand, núm. 5, en Lyon.

Se emplean con su buen éxito en las afecciones linfáticas (en la tísis en pupio) tienen su superioridad reconocida sobre todas las otras preparaciones de yoduro de hierro. Esta superioridad está tan identificada, que el Sr. Vezu provee de estas píldoras á los hospitales de Lyon. El sabor de ellas es bueno, desarrollan el apetito y no causan nunca estreñimientos.

Precio: 4 francos.—Depositarios en Madrid, Calderon, Príncipe, 13; Escolar, plazuela del Angel, 7. (A. 2149)

GRAN ALMACEN DE LENCERIA.

Depósito central de manufacturas francesas

Venta por mayor á precio de fábrica.

Especialidad en mantelería, sábanas y otros artículos para casa, telas, pañuelos, ajuares y regalos, sederías, encajes, cortinones, especialidad en camisas para hombres, señoras y niños. Telas blancas de algodon, de hilo, á precios reducidísimos y no conocidos hasta hoy dia, por facilidad, puede entenderse el consumidor directamente con el fabricante.

Venta por menor en los almacenes de Mouniéry Coma, Paris, boulevart des Capucines, 6.

En Madrid en la Esposicion Estranjera, calle Mayor 10, se hallan catálogos á precios corrientes muestrarios de estos artículos.

El colegio de educacion para

señoritas dirigido por doña Esperanza Massi de Lercar, se ha trasladado á causa de las obras que van á verificar en la finca, á la misma carrera de San Gerónimo, núm. 3, piso segundo, habiendo mejorado de local en beneficio de las alumnas.

Los prospectos se dan gratis en la portería del mismo (5)

Medicamentos nuevos

LA PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS

1ª Píldoras nutritivas de Hogg de PEPSINA ACIDULADA, para combatir con éxito seguro, las enfermedades gastrálgicas, dispépticas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.

«El alimento no es mas que una sustancia bruta, sin propiedad nutritiva de por sí y que mata por inaccion á todo el que no le dijiere.»

«La mejor substancia para transformar los alimentos en partes nutritivas es la Pepsina acidulada.» (Veanse los tratados del doctor L. Gervisart, medico de S. M. el Emperador de los Franceses:

1º Sobre la dyspesia y consuncion;

2º Estudios sobre el alimento y la nutricion).

Precio del frasco triangular, 5 fr.

2ª Píldoras de Hogg DE PEPSINA, COMBINADAS CON HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO, muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, y sus originarias (perdidas blancas, palidez, menstruacion difícil) y para fortificar los temperamentos debilitados

«El hierro reducido por el hidrógeno es la mejor de las preparaciones.» (BOUCHARDAT).

«En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, nos alimentos adquieren el mayor grado de nutricion.»

Precio del frasco triangular, 4 fr.

Id. 1/2 Id. 2 fr. 50.

3ª Píldoras de Hogg DE PEPSINA, COMBINADAS CON EL PROTO-YODURO DE HIERRO INALTERABLE, recomiendanse en las enfermedades escrofulosas, linfáticas, sifilíticas, tísis y afecciones atónicas de la economía en general.

«La *Pepsina* combinada con el *hierro* y con el yodo modifica la parte demasiada escitante de estos dos escelentes terapeuticos sobre las personas nerviosas.»

(*Extracto de una memoria dirijida á la Academia imperial de medicina.*)

Precio del frasco triangular, 4 fr.

Id. 1/2 Id. 2 fr. 50.

Vendense en el laboratorio de M. Hogg, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, nº 2, en París. En España, en los mismos depositos establecidos para la venta de su aceyte de hígado de bacalao,

Madrid: Calderon, Príncipe, 13; Escolar, plazuela del Angel, 7; Ulzurran, Barrio Nuevo 14, y Somolinos, Infantas, 26.—Gerona, Garriga, Jaen, Alba; Pamplona, Landa; Sevilla, Troysno; Vitoria Arellano.

Interesante para los médicos.

Sirop du Dr FORGET

El Sirop del doctor FORGET, cura *catarros, tos, los bravos irritaciones nerviosas* de las bronquitas, y todos los dolores del pecho.

Doctor CHAPAT, calle Vivienne, 26. Paris.

Depósitos en Madrid, Calderon, Príncipe, 13, Moreno Miquel, Arenal, 6, y Escolar, plazuela del Angel, 7.

Gaceta de Registradores

Y NOTARIOS.

Semanario jurídico-administrativo, dedicado á los funcionarios del órden judicial y especialmente á los Registradores de la propiedad y á los Notarios.

fundada y dirigida por

DON JULIAN MARIA PARDO.

Creado este periódico para cooperar al mas fácil planteamiento de la ley hipotecaria en nuestro pais, y servir de guia al Registrador de la propiedad, al Notario y al propietario, en medio de las dificultades que habia de producir el cambio de un antiguo sistema á otro que introduce notables y trascendentales modificaciones en la manera de ser de la propiedad, ofrece además interés, no solo á las personas indicadas, sino á los jueces de primera instancia, á los promotores fiscales, á los abogados, y á cuantos funcionarios y personas interesa el conocimiento de nuestras leyes y actos oficiales.

Dividido el periódico en dos grandes secciones con paginacion diferente, una «Coleccion legislativa,» y otra «Parte doctrinal,» comprende la primera cuantas disposiciones oficiales ven la luz en la «Gaceta de Madrid,» ordenadas segun los ramos de que proceden, y otras muchas que por su carácter y objeto no se publican en sus columnas, sin descuidar el movimiento del personal de todos los ramos, especialmente los nombramientos, separaciones, permutas y vacantes que correspondan á las clases á que se dedica la publicacion.

La segunda está destinada al exámen de las cuestiones del derecho en general, y de mas interés y aplicacion práctica; á la publicacion de los proyectos de ley y discusiones de los Cuerpos Colegisladores en materia de legislacion; reseñas de los debates forenses y de procesos notables, y á la resolucion de las consultas que tienen derecho de hacer gratis los suscritores.

Además publica, gratis para los mismos, formando una «Biblioteca hipotecaria notarial,» y obras de mas reconocida utilidad y aplicacion práactica, como lo es la «Concordancia de las leyes hipotecarias estranjeras» de «M. Saint Joseph,» que se adicionará con la «española» y su «Reglamento,» de cuya obra van publicadas mas de 400 páginas.

Minuciosos y ordenados índices facilitarán al final de cada tomo la consulta de las diferentes materias comprendidas en sus secciones.

Se publica todos los jueves en 32 páginas en 4.°, de marca española, tamaño que está reconocido como el mas conveniente y manuable para una coleccion completa de disposiciones oficiales y un libro de cuestiones de derecho.

PRECIOS DE SUSCRICION

Por un trimestre, así en Madrid como en provincias, 20 rs.

Por medio año, 38 rs.

Por un año, 70 rs.

Valiéndose de comisionado, será respectivamente 24 reales por trimestre, 40 medio año y 80 por año

Si se gira contra los interesados, se hará al respecto de 22 reales por trimestre, 42 por medio año y 77 por año.

Se previene á los comisionados que no serán servidas las suscriciones que avisen, si no acompañan su importe al respecto de los primeros precios.

La coleccion completa de este periódico hasta 1.° del año 1864, que se compone de 850 páginas en fólio y 416 en 4.° de la «Biblioteca Hipotecaria,» y forma el tomo primero, se vende al precio de 80 reales, así en Madrid como en provincias, para los que sean suscritores en el presente año, y 90 para los no suscritores. Este primer tomo contiene todas las resoluciones de la Direccion general del Registro que se han publicado, relativas al planteamiento de la ley hipotecaria, cuya consulta se ha facilitado en estremo por medio de un índice ordenado y minucioso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Se suscribe en la administracion, calle de las Huertas, núm. 28, cuarto principal, Madrid, y en las principales librerías.

De provincias puede hacerse la suscricion enviando al director libranza de fácil cobro ó sellos de correo, siempre que se remitan estos en carta certificada y por conducto de los comisionados, con el aumento correspondiente. (G.)

Paris, 36, calle Vivienne, Dr CHABLE MÉDECIN SPÉCIAL

DOS ENFERMEDADES SEXUALES Y AFECCIONES GONORREAS Y SANGRE, Y DE LA PIEL.

DEPURATIF du SANG 30.000 curas de *empeines, afecciones cutaneas, virus y enfermedades secretas, acritudes y humores de la sangre*, prueban bastante bien que mi depurativo vegetal (sin mercurio), y mis BAÑOS MINERALES son los únicos medicamentos que curan radicalmente estas afecciones

PLUS DE COPAHU El Jarabe de *citrato de hierro* de CHABLE es el único que cura enseguida las *Gonorreas, Relajaciones* y *Debilidades* del canal, las *pérdidas* y *leucorreas* de las mujeres. Los hombres deben servirse tambien de mi inyeccion. Las señoras de la inyeccion virginal y del citrato de hierro. ALMORRANAS; pomada que las cura en 3 dias.

POMMADA ANTI-ERPETICA

contra: los *pecazonnes, capullos, empeines*; etc.

PILDORAS DEPURATIVAS DE CHABLE

Verse y instruccion que acompañan Cada uso Curativo.

Depósitos en Madrid, Calderon, Príncipe, 13.—Moreno Miquel, Arenal, 6, y Escolar, plazuela del Angel, 7. (A)

LIMONADA PURGANTE DE LANGLOIS

Los polvos con que se hace se conservan indefinidamente, y cada uno puede hacerlo mismo, en el momento que se necesite, preparar el purgante mas agradable de todos los conocidos, y él solo que conviene indistintamente á todas las edades y temperamentos.

Precio del frasco, 7 reales con la instruccion en cinco lenguas. Por mayor: Esposicion Estrangera, calle Mayor, núm. 10, Madrid. Por menor, Calderon, Príncipe, 13, y Escolar, plazuela del Angel, núm. 7. A2168

POLVOS DIVINOS ANTIFACEDENICOS

DE MAGNANT PADRE.

Para desinfectar, cicatrizar y curar rápidamente las llagas fétidas y gangrenosas, las úlceras escrofulosas y varicosas, los cánceres ulcerados y las lesiones de las partes amenazadas de una amputacion. Depósito en Paris: en casa de Mr Ricquier, droguista, rue de la Verrerie, 38. Precio: 10 rs en Madrid, Calderon, Príncipe, 13, y Escolar, plazuela del Angel, 7. Por mayor, Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10. (A. 2178.

OPRESIONES TOS, CATARROS. **ASMAS** NEVRALGIAS IRRITACION DE PECHO.

INFALIBLEMENTE ALIVIADOS Y CURADOS.

ASPIRANDO el humo, este calma el sistema nervioso, facilita la expectoracion, y favorece las funciones de los organos respiratorios —PARIS, J. ESPIC, calle de Amsterdam, 6. — En MADRID, Exposicion estranjera, calle Mayor, 10. *Exíjase la Siguiente Firma en cada Cigarrito.*

Depósitos al pormenor, laboratorios de Calderon, Príncipe 13; de Moreno Miquel, Arenal 6, y Escolar, plazuela del Angel 7.

ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Los hechos bien demostrados son y serán la sola potencia en crédito... GUIZOT.

Tratamiento muy fácil y curacion pronta de las enfermedades de los ojos, por absorcion de la córnea trasparente, poniendo el remedio sobre el mal sin necesidad de operacion quirúrgica, sin interrupcion de trabajo, y sin dolores, descubrimientos y procedimientos muy sábios é ingeniosos de A. Lepine, oftalmologista único privilegiado en Europa por S. M. la reina de Inglaterra. Dirigirse calle de la Ballesta, núm. 8, principal, Madrid. (L)

PASTILLAS DE FOSFATO DE HIERRO

DE SCHAEDELIN.

Reemplazan con el mayor éxito «el aceite de hígado de bacalao y todas las preparaciones ferruginosas.»

Estas pastillas, de un sabor muy agradable, son soberanas en las afecciones de pobreza de sangre, enfermedades nerviosas, colores pálidos, dolor y debilidad de estómago, la pituita, los eruptos, la jaqueca, debilidad del pecho, «enfermedades de las mujeres, y en fin, la debilidad en los hombres.»

Casa Schaedelin, farmacéutico, rue des Lombards, 28 et 16, boulevard Sebastopol, en Paris.»

Precio en España, 8 rs. caja.—Por mayor, Esposicion Estranjera, calle Mayor, 10, Madrid.—Por menor, Calderon, Príncipe, 13 y Escolar, plazuela del Angel, 7.—Moreno Miquel, calle del Arenal, 4 y 6, y en las provincias, en casa de los representantes de la casa Saavedra. (2.248)

2009 Ministerio de Cultura